


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 2

Neiva, 19 mayo del 2015

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

ANYELA RAMOSVARGAS, con C.C. No. 36.303.874,

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA, con C.C. No. 1.081.400.204,

YENIFER CERQUERA LOZANO, con C.C. No. 1.075.229.712,

LUIS HERNAN ARIAS CHALA, con C.C. No. 1.127.070.058,

Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado titulado AFECTACION FINANCIERA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE QUE PAGAN EL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN NEIVA

Presentado y aprobado en el año 2015 como requisito para optar al título de





ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

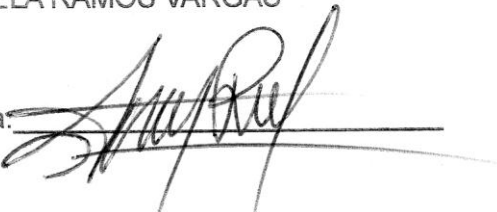
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

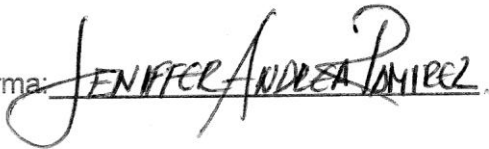
EL AUTOR/ESTUDIANTE:

ANYELA RAMOS VARGAS

Firma: 

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA

Firma: 

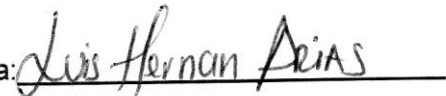
EL AUTOR/ESTUDIANTE:





YENIFER CERQUERA LOZANO

Firma: YENIFER CERQUERA L.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

LUIS HERNAN ARIAS CHALA

Firma: 

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS				  		
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 4

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: AFECTACION FINANCIERA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE QUE PAGAN EL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN NEIVA.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
ARIAS CHALA	LUIS HERNAN
CERQUERA LOZANO	YENIFER
RAMIREZ LOSADA	JENIFFER ANDREA
RAMOS VARGAS	ANYELA

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
RAMIREZ CHARRY	IGNACIO

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON
CASTAÑEDA HERNANDEZ	ANTONIO GERMAN

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTAS EN GERENCIA TRIBUTARIA





FACULTAD: ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROGRAMA O POSGRADO: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2015 NÚMERO DE PÁGINAS: 73

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	2 de 4

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas Fotografías Grabaciones en discos Ilustraciones en general Grabados
 Láminas Litografías Mapas Música impresa Planos Retratos Sin ilustraciones Tablas
 o Cuadros

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO: LISTADO POBLACION OBJETO DE INVESTIGACION Y MUESTRA POBLACIONAL, IMÁGENES RECOPIADAS VISITA A EMPRESAS, FORMULARIOS DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMPLEMENTARIO AVISOS Y TABLEROS, CUADROS DE RECOLECCIONDE INFORMACION, FORMATO DE ENCUESTA, CARTA A CAMARA DE COMERCIO,






PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>		<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1.	AFECTACION	AFFECTATION	6.	PUBLICIDAD	PUBLICITY
	2. FINANCIERA	FINANCIAL		7. TRIBUTARIA	TRIBUTARY
	3. TRANSPORTE	TRANSPORTATION		8. MERCADO	MARKET
	4. IMPUESTO	TAX		9. PLANEACION	PLANNING
	5. AVISOS	ADVERTISEMENT		10. EMPRESAS	COMPANIES

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

La investigación: Afectación financiera en las empresas de transporte que pagan el impuesto complementario de avisos y tableros en Neiva, tiene como propósito suministrar a empresarios del sector, elementos de análisis que le permitan diseñar su planeación

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						   
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 4

tributaria y financiera, enfocado en estudios, normas tributarias con el objetivo principal que es determinar la afectación financiera por el pago de este impuesto.

Con esta investigación se logra identificar cuantas empresas del sector transporte poseen aviso publicitario en su establecimiento y la importancia que esto les genera, como el de promover sus ventas y reconocimiento en el mercado, también se puede evidenciar la forma como los empresarios del sector realizan los procesos de planeación en sus empresas, el origen de los recursos y la forma de financiamiento para pago del impuesto, con el fin de apoyar sus procesos financieros para que diseñen estrategias de provisiones, reducción de gastos, contratación de personal especializado e inversiones. Esto contribuye al crecimiento económico de las empresas del sector transporte y las hace más competitivas en el mercado.

Como resultado de la investigación se pudo evidenciar que un 50% de las empresas encuestadas se afectan financieramente, y esto se refleja en las obligaciones que se dejan de pagar por cumplir con el pago del impuesto, además un 10% de las empresas se financian con recursos de terceros, mediante préstamos y un 9% con las venta de sus activos.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

The research: financial affectation in the transportation companies that pay the extra tax of advertisement in Neiva, has as a purpose to supply to business owners of the sector, analysis elements that allow for designing their financial and tax planning, focusing on tax regulations with the main purpose of establishing the financial affectation because of the payment of this tax.

Through this research, we can identify how many companies of the transportation sector have advertisement in their establishments and the importance that they produce, as for instance, promote their sale and recognition in the market. Besides, we can show the way how the business owners of the sector plan the processes in their companies, the origin of their resources and the way they finance themselves in order to pay that tax, with the purpose of supporting their financial processes to design their supply strategies, reduction of expenses, hiring of specialized staff and investments. This contributes to the economic growth of the transportation companies of the sector and at the same time, they can become more competitive in the market.



GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO



CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

4 de 4

As a result of this research, we can show that the 50% of the polled companies are affected financially because they cannot pay all their duties due to they have to pay the tax; besides, the 10% of the companies have to finance themselves with resources of mediators, by means of loans and the 9% with the sales of their assets.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Nombre Jurado: Ricardo León Castro Zamora

Firma:

Nombre Jurado: Antonio German Castañeda Hernández

Firma:



**AFECTACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE QUE PAGAN EL
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN NEIVA**

**ANYELA RAMOS VARGAS
JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
YENIFER CERQUERA LOZANO
LUIS HERNAN ARIAS CHALA**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA**

2015



**AFECTACION FINANCIERA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE QUE PAGAN EL
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS EN NEIVA**

**ANYELA RAMOS VARGAS
JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
YENIFER CERQUERA LOZANO
LUIS HERNAN ARIAS CHALA**

**Trabajo De Aplicación Para Obtención Del Título De Especialista En Gerencia
Tributaria**

**Director de Proyecto:
IGNACIO RAMIREZ CHARRY
Coordinador de Proyecto:
RICARDO LEON CASTRO ZAMORA**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA-HUILA**

2015

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	5
1. ANTECEDENTES	6
1.1. HECHOS	6
1.2. IDEA ESCOGIDA	7
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.4. HIPOTESIS	13
1.5. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	14
2. OBJETIVOS	15
2.1. OBJETIVO GENERAL	15
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	15
3. JUSTIFICACION	16
4. MARCO REFERENCIAL	17
4.1. MARCO CONCEPTUAL	17
4.2. MARCO NORMATIVO	19
4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS	23
5. DISEÑO	29
5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN	29
5.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	29
5.2.1. Situación problema	29
5.2.2. Modelo aplicar	29
5.2.3. Resultado esperado	30
5.3. MUESTREO	30
5.3.1. Población	30
5.3.2. Muestra	30
5.4. INSTRUMENTOS	31
5.4.1. Técnicas en la situación problema	31
5.4.2. Técnicas en el modelo de análisis	31
5.5. RECURSOS	32
5.5.1. Recurso humano	32
5.5.2. Recurso material	32
5.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	34

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	31
6.1. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS	35
6.1.1. Situación problema	37
6.2. RECOLECCION Y PRESENTACION DE DATOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS	42
6.2.1. Resumen de los Datos	52
7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES	
8. RESULTADO	56
9. BIBLIOGRAFIA	59
ANEXOS	61

RESUMEN

La investigación: Afectación financiera en las empresas de transporte que pagan el impuesto de avisos y tableros en Neiva, tiene como propósito suministrar a empresarios del sector, elementos de análisis que le permitan diseñar su planeación tributaria y financiera, enfocado en estudios y normas tributarias y el objetivo principal es determinar la afectación financiera por el pago de este impuesto.

Con esta investigación se logra identificar cuantas empresas del sector transporte poseen aviso publicitario en su establecimiento y la importancia que esto les genera, como el de promover sus ventas y reconocimiento en el mercado, también se puede evidenciar la forma como los empresarios del sector realizan los procesos de planeación en sus empresas, el origen de los recursos y la forma de financiamiento para pago del impuesto, con el fin de apoyar sus procesos financieros para que diseñen estrategias de provisiones, reducción de gastos, contratación de personal especializado e inversiones. Esto contribuye al crecimiento económico de las empresas del sector transporte y las hace más competitivas en el mercado.

Como resultado de la investigación se pudo evidenciar que un 50% de las empresas encuestadas se afectan financieramente, y esto se refleja en las obligaciones que se dejan de pagar por cumplir con el pago del impuesto, además un 10% de las empresas se financian con recursos de terceros, mediante préstamos y un 9% con las venta de sus activos.

1. ANTECEDENTES

1.1. HECHOS

El equipo de investigación de la especialización en gerencia tributaria de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva, analiza el tema impositivo del impuesto de avisos y tableros en la ciudad de Neiva.

La señorita Yenifer Cerquera Lozano de acuerdo a lo instruido por el Conferencista Harold Ferney Parra en su charla sobre Impuestos territoriales recibida el día 26 de abril de 2014, plantea que una de las situaciones esbozadas por el instructor se evidencia en la empresa donde labora, debido a que la Alcaldía Municipal de Neiva viene realizando el cobro del impuesto complementario de avisos y tableros, argumentando la obligación de hacerlo de acuerdo al artículo 95 del acuerdo 050 de 2009, la empresa por su parte refuta esta posición tomando como referente la ley 97 de 1913 y la Ley 14 de 1983, en la que establece como requisito la tenencia de un aviso visible del espacio público para ser sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros. Esta norma al ser de orden Nacional tiene mayor peso que el acuerdo municipal, por ende se podría hablar de una ilegalidad de este artículo, que únicamente establece que se cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales, y de servicios, incluido el sector financiero, como complemento del impuesto de industria y comercio, pero no especifica la existencia de un aviso visible desde el espacio público para ser responsable de este impuesto, sabiendo esto estaría perjudicando a la empresa económicamente por el cobro de un aviso que no existe. Planteada esta situación, surge la pregunta ¿Cuál es la afectación financiera del pago del impuesto complementario de avisos y tableros en las empresas de transporte en Neiva?.

Por su parte con respecto a la apreciación anteriormente realizada, la señorita Jeniffer Andrea Ramírez Losada, plantea que al igual que el impuesto de avisos y tableros en el acuerdo municipal 050 de 2009, estatuto tributario Municipal de Neiva, se encuentran otras falencias en materia de legalidad, asunto que también fue tratado por el conferencista Harold Parra y que podría derivar en una investigación sobre las ilegalidades que presentaría el acuerdo 050 de 2009 a la cual surge la siguiente pregunta, ¿Cuáles son los artículos del acuerdo municipal 050 de 2009, que tienen vicios de ilegalidad?. Igualmente la Señorita Jeniffer Andrea comenta acerca de la

existencia del impuesto visual de publicidad exterior también establecido en el acuerdo 050 del municipio de Neiva, el cual debería ser tratado en el sentido de revisar su diferenciación frente al impuesto de avisos y tableros donde surge las preguntas ¿Qué diferencias existen entre el impuesto de publicidad exterior y el de avisos y tableros?, acaso ¿se presenta doble tributación frente a un mismo hecho generador?

Posteriormente la Señorita Anyela Ramos Vargas expone una situación en la que se vio inmersa en el año 2013, cuando a su casa ubicada en la ciudad de Neiva, llega un documento en el cual se le cobra el impuesto vehicular, más multas, e intereses de mora por el retraso en el pago del mismo durante tres vigencias de un vehículo que ya no era de su propiedad. Llama la atención que esta situación se presente en repetidas ocasiones repercutiendo en gran medida financieramente en los contribuyentes de este impuesto que incumplen con los trámites pertinentes al traspaso de vehículos, porque han sido víctimas de embargos judiciales y de otras medidas cautelares, frente a esta situación surge el siguiente interrogante. ¿Determinar las causas por las cuales se realiza el cobro del impuesto vehicular por vigencias posteriores a la venta de los vehículos a aquellos propietarios que ya no tienen la obligación de hacerlo?

Por su parte el Señor Luis Hernán Arias comenta como en algunos departamentos del sur y centro del país, se van a ver afectados por el impuesto al patrimonio año 2015, en especial las personas naturales, ya que por más de 4 años no se hacía una actualización catastral por parte de Instituto geográfico Agustín Codazzi, incrementando el valor de bienes raíces, por un precio superior a un 300 %, pasando de ciudadanos con patrimonios pequeños, a convertirse el contribuyente en sujeto pasivo del impuesto al patrimonio porque se les valorizaron su bienes raíces. ¿Cuál es porcentaje o base que se debe incrementar un bien cada año?

1.2. IDEA ESCOGIDA

Al analizar cada una de las anteriores experiencias se decidió tomar la idea planteada por la señorita Yeniffer Cerquera Lozano acerca de la afectación financiera del pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas del sector de servicio de transporte de Neiva. Esta decisión se tomó teniendo en cuenta que es una investigación que abre la posibilidad a las empresas del sector servicio de transporte de Neiva para que

conozcan más de este impuesto y la aplicación de las normas que regulan la liquidación y pago del mismo.

Las razones por la cual consideramos la necesidad de revisar la aplicación de estas normas está dada en la interpretación que se le ha dado por parte de algunas administraciones locales al artículo 95 del Acuerdo 050 de 2009, las cuales vienen realizando los cobros del impuesto de avisos y tableros a diferentes empresas que no cumplen los requisitos para cancelar el impuesto y han tomado como referente a los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio para igualmente aplicarles el impuesto de avisos y tableros indistintamente del hecho generador. Esta situación se puede inferir que es derivada del poco desarrollo que se le dió a la determinación de los elementos constitutivos del impuesto de avisos y tableros, lo cual no sucedió con los demás impuestos a cargo del ente territorial. Ahora bien analizando el artículo 95 del Acuerdo 050 de 2009 del cual mencionamos se deriva la incorrecta interpretación y aplicación, se encuentra que tan sólo especifica lo siguiente: El impuesto de avisos y tableros “... Se liquidara y cobrara en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, incluidos el sector financiero”, lo cual infiere como hecho generador la realización de cualquiera de las actividades mencionadas, cuando la ley 97 de 1913 que creó el impuesto es clara al mencionar que el impuesto se da por la colocación de avisos en la vía pública, interior y exterior de coches, de tranvía, estaciones de ferrocarriles, cafés y cualquier establecimiento público.

Una vez analizado la situación que se viene presentando llama la atención de manera especial la afectación financiera que conlleva el pago de un impuesto cuando no se tiene la obligación legal de hacerlo, además, tomando de referente la norma podría verse afectada por demanda de nulidad por vicio de legalidad, en el sentido que el artículo 95 del acuerdo, dada la interpretación que se le puede dar y mencionada anteriormente, estaría contrariando la ley que creó el impuesto de avisos y tableros, Igual suerte estarían llamados a correr los demás actos administrativos que se expedirían con fundamento en la interpretación errónea de la norma.

Esta investigación también se considera de importancia en la medida que sirve de referente para las nuevas empresas de este sector quienes podrán analizar de manera a priori la afectación económica de este impuesto, contribuye a disminuir los niveles de evasión de los impuestos municipales como el de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en la medida que se tome conciencia de la correcta aplicación de la normatividad.

Además de los anteriores razones decidimos realizarlo en el municipio de Neiva, capital del Departamento, donde el movimiento empresarial es mayor comparado con otros municipios del Departamento, y en donde según investigaciones preliminares se perciben ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio de alrededor de 8600 contribuyentes, (dato suministrado por hacienda municipal de Neiva para la vigencia 2013), adicional a esto se tomó de manera unánime la decisión de enfocarlo en el sector transporte, por la facilidad de recolectar información, ya que dos investigadores trabajan con empresas de este sector. Los estudios realizados servirán de referente a todas empresas y ayudara a su planeación.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la charla sobre Impuestos territoriales recibida el día 26 de abril de 2014, con el Conferencista Harold Ferney Parra se planteó, que la Alcaldía Municipal de Neiva viene realizando el cobro del impuesto complementario de avisos y tableros a empresas que no tienen aviso visible, argumentando la obligación de hacerlo de acuerdo al artículo 97 del acuerdo 050 de 2009, las empresas por su parte refutan esta posición tomando como referente la ley 97 de 1913 y la Ley 14 de 1983, en la que establece como requisito la tenencia de un aviso visible del espacio público para ser sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros. Por lo tanto se expuso como se verían afectadas financieramente las empresas que realizan estos pagos.

Una vez considerado cada una de las anteriores experiencias se generó una serie de interrogantes entre las cuales surgieron:

- a) ¿Qué consecuencias tienen las empresas que acogen la norma nacional y no cancelan el impuesto de avisos y tableros cuando no poseen avisos visibles desde el espacio público?

Este interrogante surgió debido a que la norma municipal Acuerdo 050 de 2009 no es clara al especificar el hecho generador del impuesto; Como lo expusimos anteriormente, los funcionarios del Municipio de Neiva emiten cobros, basados en los artículos 95 y 97 del acuerdo, a empresas que no tienen avisos visibles desde el espacio público, contrariando lo mencionado en la ley 97 de 1913, la cual afirma que el impuesto se genera por la colocación de avisos en la vía pública, interior y exterior de coches, de tranvía, estaciones de ferrocarriles, cafés y cualquier establecimiento

público; De esto se desprende que las empresas entren en conflicto frente a la aplicación de las normas tanto municipal como nacional. Cuando estos se acogen a la norma municipal que en este caso sería lo razonable, se ven expuestos a la cancelación del impuesto sin tener la obligación legal de hacerlo afectándose financieramente con una erogación adicional de dinero y decimos es lo razonable en el sentido que los actos administrativos gozan de la presunción de legalidad; Hasta tanto no se declare su nulidad por autoridad competente, seguirán surtiendo los efectos jurídicos de cualquier acto administrativo que no esté viciado de nulidad; caso contrario quienes opten por no cancelar el impuesto atendiendo a lo previsto en la ley 97 de 1913, se verían avocados a cancelar las sanciones estipuladas en el acuerdo municipal para quienes teniendo la obligación tributaria de declararlo y pagarlo no lo hacen.

b) ¿Qué desventajas tienen las empresas de transporte que no cuentan con avisos publicitarios?

Según lo planteado en clase de impuestos territoriales, para una empresa, el no poseer un aviso visible desde el espacio público se convierte en una desventaja debido a que la publicidad se convierte en un amplificador de mercados y captador de más clientes, esto baja la competitividad en comparación de otros establecimientos que si poseen aviso, generando disminución en la producción y por ende en la rentabilidad. Pero la decisión de colocar o no un aviso está reservada a cada entidad igualmente contrayendo o no su obligación del pago o no del impuesto.

c) ¿Qué diferencias existen entre el impuesto de Avisos y tableros y el de publicidad exterior?

Normalmente hay desconocimiento del impuesto de publicidad exterior visual y la tendencia es a confundirlo con el impuesto de avisos y tableros, siendo necesario precisar sus diferencias, indicando que el primero fue ordenado por medio del artículo 14 de la ley 140 de 1994. El hecho generador del impuesto a la publicidad exterior visual es la utilización del espacio público local mediante la colocación de vallas, con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados, los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas y la tarifa es de carácter especial, en ningún caso la suma total de

impuestos que ocasione cada valla podrá superar el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales por año.

Por su parte, los hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros son la colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público y la colocación de avisos en cualquier clase de vehículos, los sujetos pasivos son los contribuyentes o responsables del impuesto de industria y comercio que realicen el hecho generador, la tarifa es del 15% y la base gravable es el valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio.

“En suma la ley 140 de 1994 grava la colocación en el espacio público de una publicidad cualificada (vallas de dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados), sin importar si la persona que realiza el hecho generador es o no sujeto pasivo del impuesto de Industria y comercio, mientras que la ley 97 de 1913, 84 de 1915 y 14 de 1983 gravan la colocación, también en el espacio público, de cualquier clase de avisos, tableros y vallas (publicidad no cualificada), siempre y cuando quien realice el hecho generador sea responsable del impuesto de industria y comercio”.¹

d) ¿Qué impacto económico genera el pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas de Neiva?

Al analizar el tema de impacto económico planteado en clase, se sabe que mientras más desarrollo tengan las empresas será mejor para la economía, ya que se estarán generando empleos y con esto lograr aumentar los ingresos que se tienen en la economía regional y nacional. Cuando se estudia la estructura económica de cualquier país se encuentra como base principal la existencia de las empresas en distintos tamaños y en diferentes sectores. Asimismo cuando se analiza los sectores económicos se determina que las empresas son un sustento importante en el desarrollo productivo del país, ya que estas son unas fuentes generadoras de empleos y un punto medular en el desarrollo económico. A través de diferentes mecanismos de apoyo y colaboración, el gobierno debe instalar acciones tributarias y financieras concretas para impulsar el desarrollo de las empresas y con prioridad del sector

¹ MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Apoyo a la Gestión Tributaria de las Entidades Territoriales. Boletín No 06. Bogotá, Versión en Internet, Octubre de 2007.

transporte, que es muy productivo y esencial para cualquier comunidad. Si una empresa se ve invadida por la carga fiscal y tributaria, además de complejidad para el pago de impuestos, Esta situación desde luego desestabiliza las posibilidades de inversión y desarrollo en la región, al hacer que otras regiones sean más favorables para crear empresa. Estas disposiciones tributarias demuestran claramente la intención del Gobierno Nacional en incrementar recaudos tributarios, finalidad que contrasta con los objetivos expuestos en la anterior reforma tributaria - Ley 1607 de 2012 (la cual contemplaba, entre otras, el fomento de creación de nuevas empresas y la generación de empleo). No han sido pocas las críticas al proyecto al manifestar que estas medidas impactarán el desarrollo en el país, justamente en un periodo donde la creación de empresa está en auge.

En conclusión, las empresas que representan la economía del país se encontraran con un reto importante a partir del año 2015 que, ante la constante necesidad de recursos por parte del Estado, puede terminar desacelerando la formalización a través de la creación y desarrollo de las mismas golpeando a largo plazo la economía nacional de la cual son una parte esencial.

e) ¿Cuál es la afectación financiera por el pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas de transporte en Neiva?

De los interrogantes planteados este generó mayor interés, ofrece una investigación sobre la afectación financiera en las empresas, teniendo en cuenta que el capital de una empresa es lo que permite desarrollar su objeto social, y la administración que se haga de este, depende que la empresa crezca, o que su patrimonio se vea disminuido o se lleva a la quiebra definitiva de la empresa. De modo tal que los recursos financieros son la base sobre la que se soporta la operatividad de una empresa.

las empresas de transporte con propósitos de prosperar, especialmente en una economía difícil, le es muy beneficioso que sean reconocidas en el mercado y se diferencien de la competencia, una forma de lograr esto es utilizando publicidad, pero este servicio le genera un valor agregado y es el impuesto de avisos y tableros, e impuesto de publicidad visual exterior. Este estudio nos ayudara a conocer si las empresas cuentan con una planeación estratégica para la elaboración y desarrollo de planes financieros para los pagos de impuestos, determinando origen de recursos

para pagos, financiamiento, conocer la normatividad y elementos del impuesto y la importancia de hacer uso de medios publicitarios.

Frente al interrogante planteado también surgieron posibles respuestas tales como: La afectación económica no es considerable para inducir a los empresarios a entablar demandas contra la norma, La afectación económica es sustancial y afecta en gran medida las empresas, también conlleva a que se tome conciencia por parte de las autoridades públicas frente a los límites en la imposición de tributos y a su vez al conocimiento de las herramientas legales que poseen los contribuyente para hacer respetar esos límites.

1.4. HIPOTESIS

Frente al interrogante ¿Cuál es la afectación financiera en las empresas de transporte que pagan el impuesto de avisos y tableros en Neiva? surgieron posibles respuestas tales como:

La Señorita Anyela Ramos Vargas planteo que no sabía que el sector transporte estuviera afectado financieramente por el pago del impuesto de avisos y tableros en Neiva.

La señorita Yenifer Cerquera Lozano planteó que no tiene conocimiento de cuál es la afectación financiera por el pago del impuesto de avisos y tableros.

La Señorita Jeniffer Andrea Ramírez Losada planteó que como a pesar que los impuestos se recaudan para contribuir solidariamente a satisfacer las necesidades públicas de la nación, estos generan en los contribuyentes un menoscabo de sus intereses económicos, y hablando específicamente del impuesto de avisos y tableros aunque no es un impuesto tan representativo, la aplicación equivocada de la norma municipal por parte de los funcionarios de la administración del municipio de Neiva lleva a un menoscabo adicional a las arcas financieras de los empresarios en especial de este sector transporte el cual se caracteriza por no poseer grandes establecimientos que requieran de avisos para publicitarse.



El señor Luis Hernán Arias Chala planteó que no tiene conocimiento de cuál es la afectación financiera por el pago del impuesto de avisos y tableros.

Al final se diseñó una conclusión general resultando la siguiente hipótesis:

Consideramos que el sector de transporte ha sufrido afectación financiera por el pago del impuesto complementario de avisos y tableros en la ciudad de Neiva y es nuestro propósito identificar la manera en que se ve afectado.

1.5. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Orientación: Afectación Financiera

Tema: Pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas del sector de servicio de transporte

Lugar: Neiva (Huila)

Tiempo: Vigencia 2013

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Determinar la afectación financiera por el pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas de transporte de Neiva en el año 2013.

2.2. ESPECÍFICOS

- Analizar la normatividad existente sobre el impuesto complementario de avisos y tableros que se rige en la ciudad de Neiva.
- Establecer el número de empresas de transporte que son contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en la ciudad de Neiva.
- Identificar cuantas empresas poseen un aviso fachada en su establecimiento.
- Conocer cuánto pagaron por impuesto de avisos y tableros por el año gravable 2013.
- Establecer si las empresas cuentan con una planeación para el pago del impuesto de avisos y tableros.
- Identificar de donde provienen los recursos para el pago del impuesto.
- Identificar la importancia de tener un aviso publicitario fachada.

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación permitirá a los empresarios del sector transporte de Neiva diseñar su planeación tributaria y financiera basadas en las políticas del gobierno y las necesidades propias del sector, con el fin de evitar posibles afectaciones de carácter financiero.

El interés, de investigar las afectaciones financieras en las empresas del sector transporte de Neiva por el pago del impuesto de avisos y tableros, es de generar un conocimiento que en muchos aspectos es a favor de los empresarios del sector, teniendo en cuenta que el pago de este impuesto en Neiva no tiene claro su hecho generador que es la colocación de vallas y avisos y tableros en el espacio público, por lo tanto los componentes estructurales del impuesto no están bien definidos y esto incide en la tributación, reflejando el grado de incidencia de la carga impositiva sobre las utilidades de las empresas y conjuntamente del costo de oportunidad de los dineros destinados para pagos tributarios.

Los resultados del estudio contribuirán a generar un conocimiento sobre la forma como los empresarios del sector transporte de Neiva administran las empresas en materia tributaria, como adoptan medidas para optimizar los recursos e identificar la forma que realizan los procesos de planeación tributaria y financiera, esto sirve de directriz para realizar futuras investigaciones y en especial en conocer más del impuesto de avisos y tableros en Neiva, si bien este impuesto es complementario del de Industria y Comercio para efectos de su liquidación y cobro, no le resta su calidad de impuesto autónomo y diferenciado de este, además esta investigación contribuirá a reconocer cuando las empresas son sujetos pasivos de este impuesto, mediante un conocimiento claro de los elementos estructurales del impuesto.

Los estudios que se han realizado sobre tributaria, se centran en temas comunes e impuestos de interés nacional, dejando a un lado impuestos de orden territorial, por eso este estudio adopta un enfoque más local y que permita profundizar en los resultados obtenidos, por lo tanto se constituye en un primer esfuerzo académico que aborda el tema de afectación financiera en las empresas del sector transporte por pago de impuestos avisos y tableros en la ciudad de Neiva, contribuyendo a crear un conocimiento administrativo, que implica observar y medir las variables tal y como se dan en su contexto.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO CONCEPTUAL

Impuesto: Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

El impuesto complementario de avisos y tableros, grava la colocación de avisos, vallas, tableros y emblemas sobre la vía pública o visible desde las vías públicas o espacio público. En el municipio de Neiva mediante el acuerdo 050 de 2009 manifiesta: El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales”. el sujeto pasivo de este impuesto es la persona natural o sociedad en general que desarrollando su actividad comercial, industrial o de servicios usa el espacio público para difundir la buena fama o nombre comercial de que disfruta su actividad, su establecimiento o sus productos a través de los tableros, avisos o vallas. Asimismo la base gravable del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, será el valor del Impuesto de Industria y Comercio. Este impuesto y el de Industria y Comercio son dos tributos autónomos, solo que se recaudan de manera complementaria en un mismo formulario.

Impuesto de Industria y Comercio: El impuesto de ICA es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Neiva, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Impuesto de Avisos y Tableros: el impuesto de avisos y tableros, tiene como hecho generador, la colocación de vallas, avisos y tableros, en el espacio público, y es sujeto pasivo del mismo, quien realiza cualquiera de las actividades comerciales, industriales y de servicios, y utiliza el espacio público para anunciar y difundir propaganda acerca

de su actividad industrial, comercial o de servicios, mediante la colocación de vallas, avisos o tableros (Artículos 1o literal K) ley 97 de 1913, 37 de la ley 14 /83).²

Espacio Público: según el Artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el Espacio Público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes”.

Impuesto a la publicidad visual exterior: La declaración y pago del impuesto en la ciudad de Neiva se genera por la instalación y exhibición de toda publicidad exterior visual o medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Es necesario aclarar que mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto. Su Fundamento Legal se encuentra en la ley 140 de 1994. Artículos 1, 14 y en Acuerdo 050 de 2009. Título II, Capítulo IV, Artículos 135 - 145.

La forma de Pago es de la siguiente forma:

- Pasacalles: El máximo que podrán permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará la suma de cuatro (4) UVT por mes o fracción por cada pasacalle 113,116.00 Pesos.
- Avisos no adosados a la pared inferior a 8 metros cuadrados: se cobrará VEINTE (20) U.V.T. por año instalado o fracción de año 565,580.00 Pesos.
- Pendones y festones: El máximo que podrá permanecer instalados será inferior a 30 días calendario y se cobrará la suma de tres (3) UVT por mes o fracción de mes por cada pendón o festón 84,837.00 Pesos (\$)
- Afiches y volantes: Estarán exentos del impuesto, pero como contraprestación deberá destinar el 10% del elemento publicitario para un mensaje cívico. La fijación de los afiches no podrá superar los 30 días calendario.

² CONSEJO DE ESTADO, M.P. Delio Gómez Leyva. Sección Cuarta, Sala de lo contencioso Administrativo, Sentencia del 6 de febrero de 1998, radicación 8710.

Actividad De Servicio: La ley 14 de 1983 en su Artículo 36º las define posteriormente así: Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compra - venta y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánica, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, negocios de montepíos y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho.

4.2. MARCO NORMATIVO

El uso del espacio público mediante la utilización de avisos y tableros constituye un tema de medio ambiente, en el cual se busca proteger el derecho constitucional de toda persona a gozar de un ambiente sano, el cual está consagrado en el artículo 79 de constitución política, a su vez establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Para la protección de este mismo se han creado una serie de normas que lo protegen y relacionados con el impuesto de avisos y tableros tenemos:

NORMA	RESEÑA
Ley 97 del 24 de Noviembre de 1913	Sobre autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales, artículo 1o. letra k: "Artículo 1o. El Concejo Municipal de la ciudad de Bogotá puede crear libremente los siguientes impuestos y contribuciones, además de los existentes hoy legalmente; organizar su cobro y darles el destino que juzgue más conveniente para atender a los servicios municipales, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea Departamental, k) Impuesto por colocación de avisos en la vía pública, interior y exterior de coches, de tranvías, estaciones de ferrocarriles, cafés y cualquier establecimiento público"
Ley 84 del 30 de noviembre de 1915	Por la cual se reformaron y adicionaron las leyes 4a. y 97 de 1913; extendió a todos los Concejos Municipales las atribuciones "conferidas al Municipio de Bogotá por el artículo 1o. de la Ley 97 de 1913". (Art. 1o., ordinal a.).
Ley 14 de 1983	Por medio de la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones; fue reglamentada parcialmente por el Decreto 3070 del 3 de noviembre de 1983. Dispuso una tarifa que debe cobrarse por el impuesto de avisos y tableros, de la siguiente manera: "Artículo 37. El impuesto de avisos y tableros, autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales".

NORMA	RESEÑA
Decreto ley 1333 de 1986	Código de Régimen Municipal, incluyó en su artículo 200 lo estipulado por el artículo 37 de la ley 14 de 1983. Al artículo 200 le fue adicionado por medio de la ley 75 de 1986, artículo 78, lo siguiente: " al sector financiero al cual hacen referencia los artículos 41 y 48 de la Ley 14 de 1983, también se le liquidará y cobrará el impuesto de avisos y tableros, autorizado por la ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915".
Ley 140 de 1994	Reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, en su artículo 1 dice: "Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas." En sus artículos 14 y 15 se autorizó a los Concejos Municipales y Distritales para adecuar el impuesto en referencia de suerte que cubriera la colocación de toda publicidad exterior visual. También fijó un límite al impuesto que ocasione cada valla
Acuerdo 050 de 2009 Estatuto Tributario Municipal de Neiva	Por medio del cual se expide el nuevo estatuto tributario del municipio de Neiva". Capítulo II. Artículos 95 "El Impuesto de Avisos y Tableros autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 y demás normas que la modifiquen, complementen o deroguen en el Municipio de Neiva, y de conformidad con el artículo 37 de la Ley 14 de 1983 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, incluido el sector financiero, como complemento del Impuesto de Industria y Comercio.

NORMA	RESEÑA
<p>Acuerdo 050 de 2009 Estatuto Tributario Municipal de Neiva</p>	<p>Artículo 96 “La base gravable del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, será el valor del Impuesto de Industria y Comercio cobrado por actividades industriales, comerciales o de servicios, incluido el sector financiero”.</p> <p>Artículo 97: El Impuesto Complementario de Avisos y Tableros se liquidará y cobrará a todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, con la tarifa del 15% sobre el valor al Impuesto de Industria y Comercio.</p>
<p>Artículo 287 Constitución Política</p>	<p>Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrá los siguientes derechos: Numeral 4 le permite a los municipios participar en las rentas nacionales.</p>
<p>Artículo 313 Constitución Política</p>	<p>Corresponde a los concejos. Inciso N° 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Por tanto, la potestad impositiva de las entidades territoriales tiene que adecuarse a los mandatos de la ley que, a su vez, debe estar conforme con la Constitución.</p>
<p>Artículo 338 Constitución Política</p>	<p>En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.</p>

Tabla No 1. Normatividad Impuesto Avisos y tableros

4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS.

Existen algunas investigaciones como las que se citan a continuación si bien no toca de manera directa la afectación financiera en cuanto al impuesto de avisos y tableros si lo hacen tomando de referentes otros impuestos que afectan de manera directa a los contribuyentes.

“El Impacto De Los Impuestos Territoriales De Industria Y Comercio Y Registro”

“La Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá a través de su presidente ejecutivo da a conocer conceptos y análisis de temas de importancia para la región que sirven de orientación a la comunidad caqueteña.”³

Algunos de los contenidos analizados tienen que ver con estudios socioeconómicos, competitividad, veedurías ciudadanas, desarrollo turístico y el crecimiento de sectores económicos que impulsan el desarrollo regional.

El trabajo de investigación denominado “El Impacto de los Impuestos Territoriales de Industria Y Comercio y Registro” se inició por iniciativa de los directivos de la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, en cabeza de su presidente ejecutivo, quien observó con preocupación la manera como en la región decayó de manera alarmante la constitución de empresas en todo el departamento, creando la necesidad de generar estrategias para las tarifas de industria y comercio que brinden confianza y atractivos en los inversionistas internos y externos, para que dirijan su mirada al departamento del Caquetá.

La investigación realizada por la cámara de comercio de Florencia Caquetá, es de gran aporte para el desarrollo del tema afectación financiera del impuesto de avisos y tableros en la ciudad de Neiva, debido a que en él se realiza el análisis del impacto de otros dos impuestos territoriales que también afectan a los contribuyentes, permitiéndonos tener un punto de vista más macro, sobre las posibles afectaciones de la tributación territorial.

³ CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA. Estudio Sobre el Impacto de Los Impuestos Territoriales de Industria y Comercio y Registro. Florencia, Caquetá.

“Caracterización De La Gestión En La Administración Municipal De Neiva En El Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio Actualmente”

Mediante este estudio se hace “observación de la gestión tributaria en la secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Neiva, con énfasis en la descripción de la gestión respecto al recaudo del impuesto de Industria y Comercio”; en donde se encontró que “existe un papel fundamental de los diferentes procesos de la recaudación que pueden influir en el desempeño y la efectividad percibidos”⁴ en cuanto al recaudo del impuesto; La investigación deja en evidencia la falta de capacitación del personal, el cual acude a una preparación individual y por internet para el desempeño de sus funciones, lo que permite evidenciar que ante esa falta de preparación se pueden cometer errores frente a la interpretación y aplicación de las normas para el correcto recaudo de los impuestos territoriales, además de manera general nos permite ver que se pueden estar cometiendo falencias en cuanto a la asesoría y orientación de los funcionarios a los contribuyentes para el pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Por su parte en cuanto al tema de la imprecisión de la normatividad local acerca de los sujetos pasivos y de algunos elementos del impuesto de avisos y tableros, el Consejo de Estado en la siguiente sentencia da claridad al respecto.

Consejo De Estado En Sentencia Del 6 De Febrero De 1998, Radicado 8710

La empresa CEMENTOS DEL VALLE S.A demandante quien manifiesta no tener avisos visibles en el espacio público, y por tanto, no se cumple el hecho generador del impuesto complementario de avisos y tableros.

Según esto el Consejo de Estado acudió a una inspección judicial y hallaron una valla, localizada en la margen derecha donde empieza la carretera - que de la central- se

⁴ NARVÁEZ CERQUERA, Luz Ángela y Otros. Caracterización de la gestión en la administración municipal de Neiva en el recaudo del impuesto de industria y comercio actualmente, Tesis de Grado Especialización Gerencia Tributaria, Universidad Surcolombiana, 2012.

desvía a Mulaló, en la cual se lee: “CONCRETO S.A, y por lo tanto si cumple con el hecho generador porque está anunciando su actividad comercial e industrial”

Así las cosas, le asiste la razón al recurrente al sostener que la actora sí tenía avisos y tableros alusivos a su buen nombre comercial, dentro de las zonas de protección de las vías públicas, y por lo mismo es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros.

Como también se aclara en esta sentencia:

“De esta manera, si quien realiza la actividad industrial, comercial o de servicios, no utiliza el espacio público para colocar vallas, avisos y tableros, no es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros, y contrario sensu, si quien realiza la actividad industrial, comercial o de servicios, además, coloca vallas, avisos o tableros para anunciar o difundir su actividad industrial, comercial o de servicios, es sujeto pasivo del referido impuesto”⁵

Lo anterior, resulta lógico, puesto que la colocación de vallas, avisos o tableros, permiten a quien utilice este medio publicitario, el despliegue tanto de la entidad que se anuncia, como de los bienes y servicios que esta produce, comercializa, o presta, lo cual, unido a la utilización del espacio público, determina la procedencia del impuesto de avisos y tableros”.

En conclusión se puede decir que en caso de no haberse expuesto la valla al espacio público el CONSEJO DE ESTADO hubiese fallado a favor de la empresa CEMENTOS DEL VALLE S.A ya que en las afueras de sus instalaciones no había ningún aviso alusivo a su buen nombre ya que estos se encontraban dentro de la propiedad privada.

Esta sentencia nos vislumbra el impacto financiero adicional que están percibiendo algunos contribuyentes que aun sin tener la obligación legal de pagar el impuesto lo están pagando, debido a la incorrecta aplicación de la norma nacional por parte de las entidades territoriales.

⁵ CONSEJO DE ESTADO, M.P. Delio Gómez Leyva. Sección Cuarta, Sala de lo contencioso Administrativo, Sentencia del 6 de febrero de 1998, radicación 8710.

Dirección De Apoyo Fiscal Asesoría No 05205

La pregunta número 2 del consultante Janeth Patricia Riveros Riveros dice: “¿si una empresa en su fachada no posee ningún aviso o tipo de publicidad, debe liquidar y pagar el impuesto complementario de avisos y tableros?” a esta respuesta la Dirección de Apoyo fiscal respondió de la siguiente manera: “No, para pagar el referido impuesto, el sujeto pasivo debe anunciarse a través de avisos, es así como el consejo de estado en sala de consulta y servicio civil, concepto del 1 de diciembre de 1999, rad. 1216 consejero ponente: Augusto Trejos Jaramillo, precisó lo siguiente: «la causación de este gravamen no es automática, pues se origina en el hecho de ocupar el espacio público con avisos publicitarios, como lo ha expuesto la jurisprudencia de la sección cuarta de esta corporación: «el mencionado impuesto se causa siempre y cuando el contribuyente tenga avisos o tableros colocados bien sea en espacios o lugares públicos del respectivo municipio o que estando en las instalaciones internas de la empresa sean visibles desde el espacio exterior» (...). En relación con el impuesto de avisos y tableros, la jurisprudencia de la sección cuarta de esta corporación reiteradamente ha precisado que tiene una definición propia y, por lo mismo, la imposición no deriva del desarrollo de las actividades industriales, comerciales o de servicios, sino de la colocación de avisos en el espacio público, siendo este el hecho generador del impuesto. Por tanto, es sujeto pasivo del mismo quien realiza actividades industriales, comerciales y de servicio y, además, utiliza el espacio público para difundir tales actividades, establecimientos o productos. Si como se ha expuesto, la unidad administrativa especial de aeronáutica civil no es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, por no ejercer actividades mercantiles, tampoco lo es del complementario de avisos y tableros. (...)».

Este concepto clarifica aun más los sujetos pasivos y el hecho generador del Impuesto de avisos y tableros.

Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta Expediente 13009 Del 20 De Febrero Del 2003

El actor Bavaria S.A.S solicita la nulidad de algunos artículos copiados textualmente: Artículo 6 del Acuerdo no. 116 de diciembre 10 de 1997 y 1ro del acuerdo No. 49 de julio 13 de 1998, expedidos por el Concejo Municipal de Pereira por considerar que éstos son violatorios de los artículos 6, 121, 150 numeral 12, 287 numeral 3, 313

numeral 4 y 338 inciso 1 de la Constitución Política; 10 del Decreto Reglamentario 3070 de 1983; 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994; y 14 Ley 140 de 1994.

El argumento de la demanda se encuentra fundado en que el Acuerdo No. 49 de 1998, estableció un impuesto adicional sobre las vallas, que grava dos veces el mismo hecho, siendo éste la colocación de avisos en la vía pública, interior y exterior de coches, de establecimientos abiertos al público.

En este sentido el Consejo de Estado hace una revisión de las normas que crearon los impuestos de avisos y tableros y publicidad exterior mencionando lo siguiente: “Teniendo en cuenta que el impuesto de Avisos y Tableros se recauda como complementario del impuesto de industria y comercio, que tiene como sujeto pasivo a la persona natural o jurídica que desarrolla las actividades gravadas y además utiliza el espacio público para la colocación de avisos y tableros y que es el uso del espacio público el hecho que da lugar a los dos gravámenes, el legislador previó su coexistencia, distinguiendo claramente las dos modalidades: utilización genérica del espacio público mediante la colocación de avisos y tableros y utilización cualificada mediante publicidad visual exterior, autorizó ahora que las normas territoriales gravaran toda publicidad exterior visual, aún aquella colocada por quienes no son sujetos pasivos del impuesto de avisos y tableros.

Vistos los actos administrativos acusados, se observa que en los dos la finalidad del Concejo Municipal fue la de adecuar el impuesto de avisos y tableros y gravar la colocación de toda publicidad exterior visual, efectuada a través de vallas o avisos superiores a 8 metros cuadrados y para tal efecto determinó tarifas dependiendo del tamaño de la valla o aviso y de su lugar de ubicación, esto es, si se encuentra en la zona urbana, suburbana o rural.

Para la Sala, la forma como fue ejercida la facultad impositiva derivada de la Ley 140 de 1994, se encuentra ajustada a la legalidad, pues tal como se encuentran redactadas las normas locales acusadas, de ellas no se desprende violación alguna a la mencionada ley, como quiera que como ellas mismas los expresan, adecuaron el referido impuesto y ampliaron su hecho generador en los términos de la autorización legal y complemento de ello, establecieron una tarifa diferencial que tiene en cuenta el tamaño y el lugar de ubicación de la publicidad.

Esta sentencia aporte a la investigación, en la medida en que se realiza una diferenciación del impuesto de Avisos y tableros y el impuesto de publicidad visual exterior.

Concepto 1096 De 2005 Secretaria Distrital De Hacienda Bogotá

Del cual dan respuestas generales a preguntas de los ciudadanos y en este concepto el tema es de impuesto complementario de avisos y tableros y sub tema es el hecho generador y causación del impuesto.

Resumiendo en el caso particular hay dos preguntas que resaltamos 1. ¿La colocación de una pancarta por parte de una empresa en la parte interna de un hotel privado, que no es visible desde el espacio público, se constituye en un hecho generador del impuesto complementario de avisos y tableros? y la 2. ¿Cómo liquida una empresa el impuesto de avisos y tableros cuando una empresa que no tiene colocado avisos, coloca una pancarta durante ocho días del respectivo bimestre?

Antes de resolver estos dos interrogantes citan El Acuerdo 65 de 2002 efectivamente dice en sus artículos 23 a 25:

Artículo 23. Hecho generador. Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá:

1. La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
2. La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

Artículo 24. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos del impuesto complementario de Avisos y Tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del artículo anterior.

Artículo 25. Base gravable y Tarifa. Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el impuesto a cargo total de industria y comercio a la cual se aplicará una tarifa fija del 15%."

Según esto se resuelve las dos preguntas 1 y 2 La colocación de la pancarta en un lugar privado y colocarla esporádicamente se evidencia que no se está cumpliendo la primera obligación del hecho generador que es "La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público" y por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto.

Este concepto si bien es de la ciudad de Bogotá, se encuentra que es de recibo por parte del grupo de investigadores en la medida que se puede evidenciar que se le dio un mejor desarrollo normativo a la determinación del impuesto, en comparación con lo que evidencia el Acuerdo 050 de 2009 en el Municipio de Neiva, y el cual encontramos se ajusta a la regulación Nacional de este impuesto.

5. DISEÑO

5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN

Este proyecto se fundamenta en una investigación no experimental, esto implica observar y medir las afectaciones financieras en las empresas de transporte de Neiva, tal y como se dan en su contexto, para después ser analizadas; Este tipo de investigación no experimental se utiliza para proporcionar soluciones a los problemas, las variables originadas del tema analizado no se pueden manipular, por lo tanto para la presente investigación se opta por la recolección de datos a través de encuestas que nos permita obtener información sobre los elementos que determinan la afectación que implica para estas empresas del sector transporte pagar el impuesto de avisos y tableros.

5.2. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

El propósito del proyecto de investigación se enfoca en determinar las causas o alteraciones negativas o positivas de carácter financiero en las empresas de servicio de transporte que pagan el impuesto de avisos y tableros en la ciudad de Neiva.

5.2.1 Situación Problema. Estructurando el diagnóstico que se generó en los antecedentes y con el propósito de determinar la afectación financiera en las empresas de transporte de Neiva, que pagan el impuesto de avisos y tableros, se realizará una visita a cada una de las empresas tomadas en la muestra y procederá a la aplicación de una encuesta para determinar si el establecimiento cuenta en su fachada con un aviso o tablero y el grado de conocimiento que tiene el personal sobre la afectación financiera por el pago de este impuesto.

Del total de la población universo que son todas las empresas de transporte en Neiva se escogerá una muestra, a los cuales se le aplicara la encuesta.

5.2.2 Modelo Aplicar. Con la información recolectada por las encuestas y la observación realizada por el grupo de trabajo se tendrá los elementos de análisis

necesarios para aplicar la estadística descriptiva y presentar por medio de cuadros y graficas los resultados obtenidos de la muestra poblacional.

5.2.3 Resultado Esperado. Con la información recolectada por el grupo de investigación por medio de la observación y aplicación de encuestas, y luego de su tabulación y análisis, esperamos se logren los objetivos establecidos en esta investigación validando la hipótesis formulada que es determinar la afectación financiera de las empresas del sector transporte de Neiva por el pago del impuesto de avisos y tableros.

5.3 MUESTREO

Para esta investigación se recurrirá a un método de muestreo no probabilístico por conveniencia, teniendo en cuenta que no se conoce la probabilidad de inclusión en la muestra para todos los elementos de la población seleccionados, ya que estos deben cumplir ciertas características y su selección se hace de forma accesible, disponible y de manera conveniente a la investigación, favoreciendo a la investigación que dos de los integrantes laboran en empresas del sector de transporte.

5.3.1 Población. Las características de la población objeto de investigación lo constituye las empresas medianas y grandes dedicadas a la actividad de servicio de transporte de Neiva, que declaran el impuesto de industria y comercio complementarios avisos y tableros, registradas en Cámara de Comercio de Neiva y Hacienda Municipal de Neiva, registrando una población de 232 empresas. (Ver Anexo No 1).

5.3.2 Muestra. Teniendo en cuenta las características de la población, se escogerá una muestra no probabilística, pues se considera esta selección informal y de fácil acceso para el investigador. La muestra corresponde a 80 empresas del sector transporte que han sido seleccionadas por ubicación geográfica y con las cuales se contó con el permiso para realizar la encuesta, esto facilita la recolección de los datos y nos aporta datos muy significativos para el desarrollo de la investigación. (Ver Anexo No 2).

5.4 INSTRUMENTOS

5.4.1 Técnicas Para Recolectar Información En La Situación Problema. Para lograr la recolección de la información se recurrió a 2 técnicas: La primera técnica será una observación pura de la empresa que hemos tomado de referencia para saber si tiene aviso en su fachada tomando una imagen fotográfica de la fachada. (Ver Anexo No 3). La segunda técnica concluirá recogiendo una copia del pago del Impuesto de Industria y Comercio con esto se puede evidenciar el NO pago del impuesto complementario de avisos y tableros y de este modo tener una clara evidencia (Ver Anexo No 4).

5.4.2 Técnicas Para Recolectar La Información En El Modelo De Análisis. Se tendrán 2 técnicas:

La primera técnica se hará una observación pura en la fachada de las 80 empresas de servicio de transporte de Neiva seleccionada para conocer cuáles son las dimensiones del aviso o si no lo tiene, además la razón social, la dirección, el barrio, la fecha que se hace la visita y se tomara una fotografía de algunas empresas. (Ver Anexo No 5)

La segunda técnica será la interrogación que se utilizará para ser aplicada a las 80 empresas seleccionadas de transporte del municipio de Neiva, va dirigido directamente al personal encargado del área contable y se le harán 10 preguntas, como de contacto, la cual facilitará la opción de hacer más preguntas de hecho, de acción, de control y de test, de acuerdo a esto tendremos respuestas de carácter cerradas y abiertas. (Ver Anexo No 6)

5.5 RECURSOS

5.5.1 Recurso Humano. El equipo investigativo está formado por 4 integrantes (3 Mujeres y 1 Hombre), los cuales cuentan con un asesor de proyecto y un asesor tributario de los impuestos municipales, hacen parte del recurso humano para poder llevar a cabo el modelo de investigación en el municipio de Neiva en el departamento del Huila.

RECURSO HUMANO				
PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL MODELO	CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL HORAS REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL MODELO (50 H * INVESTIGADOR)	VALOR ESTIMADO * HORA (TOTAL SALARIOS DEVENGADOS (MES / 30 / 8)	VALOR TOTAL
EQUIPO INVESTIGATIVO	4	200	\$ 16.667	\$ 3.333.333
ASESOR - PROYECTO	1	26	\$ 60.000	\$ 1.560.000
TOTAL	5	226	\$ 76.667	\$ 4.893.333

Tabla No 2. Recurso Humano

5.5.2 Recurso Material. Para poder llevar a cabo el proyecto esencialmente se incurrirá en gastos como básicamente el desplazamiento ya que se deberá estar constantemente investigando y observando por toda la ciudad de Neiva, para saber que establecimiento de comercio no tiene aviso en su fachada, seguido del espacio virtual ya que habrá de estar contantemente investigando en las páginas web, como también hacen parte los gastos de logística, de papelería, material de impresión y una reserva por algún imprevisto.


RECURSO MATERIAL				
CONCEPTO	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNIDAD	VOLOR TOTAL
PAPELERIA	CD, * BOLIGRAFO, * AGENDA, ENCUADERNILLA DA	4	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
INSTRUMENTO ELECTRONICO	COMPURADOR	4	\$ 850.000,00	\$ 3.400.000,00
MATERIAL DE IMPRESIÓN	IMPRESORA	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DENTRO DE LA CIUDAD	GASOLINA PARA LOS VEHICULOS	100	\$ 8.700,00	\$ 870.000,00
IMPREVISTOS	GASTOS DE ALIMENTACION Y OTROS	10	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00
TOTAL		119	\$ 1.138.700,00	\$ 4.700.000,00

Tabla N°3. Recursos Materiales

En conclusión en el proyecto de investigación se deberá invertir, entre el tiempo destinado para la aplicación del modelo y los recursos a emplear para el desarrollo general del mismo, la suma de \$6.503.333 (seis millones quinientos tres mil trescientos treinta y tres pesos Mcte), de los cuales el 87% pertenecen al valor del tiempo invertido y el restante 13% al recurso de material solicitado.

5.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERIODO	DICIEMBRE 2014				ENERO 2015				FEBRERO 2015				MARZO 2015				ABRIL 2015			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASES DEL CRONOGRAMA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PLANEACION	■	■	■	■																
EJECUCION																				
ESTUDIO MARCO REFERENCIAL				■	■	■														
CONTACTO CON SUJETOS				■																
RECOLECCION DE DATOS							■	■												
ANALISIS DE DATOS									■	■	■									
RESULTADO														■	■					
PRESENTACION PROYECTO																			■	

Tabla No 4. Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades del proyecto de investigación, está diseñado para ser desarrollado entre los meses de diciembre de 2014 y abril de 2015, el cual será presentado para su posterior revisión y evaluación por parte del jurado de la especialización el primer semestre del año 2015.

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

6.1. RECOLECCION Y PRESENTACION DE DATOS



Imagen No 1. Transportes Rivera del Sur

6.1.1 Datos Situación Problema. La situación problema que expuso la investigadora Yeniffer Cerquera Lozano, está conformada por los siguientes aspectos:

TEMA	Afectación financiera de las empresas
PAGO DEL IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	Acuerdo 050 de 2009 Cap. II art. 95,96 y 97
SECTOR	Transporte
LUGAR	Neiva
EMPRESAS	80 empresas (Ver Anexo No 2)

Tabla No 5. Datos Situación Problema

El tema escogido es la afectación financiera en las empresas de transporte que pagan el impuesto de avisos y tableros en la ciudad de Neiva, se debe a la inquietud generada por el conferencista Harold Ferney Parra en su charla sobre impuesto territoriales



donde se expuso el tema del cobro del impuesto de avisos y tableros por parte de la Alcaldía Municipal de Neiva, a diferentes empresas y solo argumentando la obligación de hacerla, sin tener en cuenta el hecho generador que es tener un aviso visible en el espacio público.

Luego de formular el problema se comienza a investigar teniendo en cuenta todas las herramientas a disposición, por su parte la investigadora Anyela Ramos, realiza visita el día 6 de octubre del 2014 a la Cámara de Comercio de Neiva donde solicita información sobre listado de empresas medianas y grandes del sector transporte en Neiva (Ver Anexo No 7).

Posteriormente realiza visita a la Alcaldía de Neiva, lográndose entrevistar con Luisa Fernanda Solano; Ingeniera de sistemas Apoyo a Hacienda, quien suministro datos sobre los contribuyentes del impuesto de avisos y tableros en Neiva y declarantes del impuesto de Industria y Comercio en Neiva, de estos datos no se obtuvo evidencia física ya que es prohibido la impresión o copias de documentos de este departamento de hacienda. La Señorita Jeniffer Andrea Ramírez por su parte realizó su enfoque en la búsqueda de la normatividad relacionada con el impuesto de Avisos y tableros, donde se logró recopilar una serie de normas que tratan el tema igualmente una serie de conceptos emitidos por diferentes entes territoriales que hacen más explícito el contenido de la norma nacional como es la Alcaldía de Bogotá, así como de organismos de orden Nacional como la Dirección General de Apoyo fiscal adscrita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y también en sentencias emitidas por el Consejo de Estado.

Se realizó por parte del grupo investigador la visita a la empresa TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S ubicada en la carrera 6ª No 12-95 sur zona industrial Neiva observando que en su fachada efectivamente no hay aviso, se toma imagen fotográfica,



se ingresa a la oficina en la que es atendida por la doctora ZULEYKA MENESES LLANOS, Gerente de la empresa, allí proporcionan copia del formulario de la declaración única del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros año gravable 2013 con esto evidenciando el no pago del impuesto complementario de avisos y tableros. (Ver Anexo No 8).

6.2. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS PARA EL MODELO DE ANALISIS.

La encuesta se aplicó a 80 empresas de transporte de la ciudad de Neiva entre los días 16 y 20 de marzo del año 2015, las personas que hicieron parte de la encuesta laboran en el área contable, tributaria y administrativa de las empresas ya que se requería de conocimientos específicos en este tema.

El grupo de investigación está integrado por Anyela Ramos Vargas, Jeniffer Andrea Ramírez Losada, Yeniffer Cerquera Lozano y Luís Hernán Arias Chala. Cada integrante realizó 20 encuestas a diferentes empresas. Las respuestas de la encuesta se presentan en tablas individuales para cada investigador por el número de encuestas realizadas, el cuadro se divide en 10 columnas, en la primera se identifica la razón social de la empresa y en resto se enuncia cada pregunta con su respectiva subdivisión para las respuestas, a continuación se presenta la siguiente información:

CONSOLIDADO ENCUESTA ANYELA RAMOS VARGAS																										
#	RAZON SOCIAL	PREGUNTA 1			PREGUNTA 2					PREGUNTA 3					PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6			PREGUNTA 7				PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10
		A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	RESPUESTA	RESPUESTA	A	B	C	A	B	C	D	RESPUESTA	RESPUESTA	RESPUESTA
1	FLOTA HUILA S.A.	1				1					1			NO APLICA	2014-05-19	1			1				NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
2	AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A.	1			1						1			NO APLICA	2014-05-20	1			1				NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	ATRAER CLIENTES	
3	INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS INCIMES LTDA.	1			1						1			NO APLICA	2014-05-06	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
4	TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A.	1			1						1			NO APLICA	2014-04-21	1			1				NO SE AFECTA	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS	
5	TURISMO Y TRANSPORTE "TUR Y TRANS S.A.S."	1			1						1			NO APLICA	2014-05-19	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	INCENTIVAR PREFERENCIA	
6	AUTO EXPRESS S.A.S.			1				1					1	MANTENIMIENTO	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
7	INGENIERIA JOULES M. E. C. LTDA.			1				1		1				NO APLICA	2014-04-21	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA	
8	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA. ICOVICON LTDA.			1				1					1	ADQ EQUIPOS	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
9	TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
10	INGENIEROS CAMACHO HERMANOS LTDA. SIGLA INCHER LTDA.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
11	TECNICOS LTDA.	1			1					1				NO APLICA	2014-05-20		1			1			OBLIGACIONES LABORALES	PERSONAL ESPECIALIZADO	RECONOCIMIENTO	
12	LADRILLERA ANDINA S.A.	1				1				1				NO APLICA	2014-05-05		1				1		NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
13	TRANSPORTES LA GAITANA LTDA.	1				1				1				NO APLICA	2014-04-21	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	RECONOCIMIENTO	
14	DIACOM LTDA. DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA.	1				1				1				NO APLICA	2014-04-22	1			1				NO SE AFECTA	PROVISIÓN	COMPETITIVIDAD	
15	INVERSIONES PORTILLA MEDINA S. EN C.			1				1	1					NO APLICA	2014-04-21		1				1		OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	NO APLICA	
16	SOLUCIONES DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA PETROLERA S.A.S.			1				1	1					NO APLICA	2014-04-22	1			1				PROVEEDORES	PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA	
17	TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S.			1				1					1	ADQ EQUIPOS	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
18	FERRETERIA CENTRAL LTDA.	1			1					1				NO APLICA	2014-04-22		1				1		OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS	
19	FERRECARGA S.A.S.	1				1				1				NO APLICA	2014-04-21	1					1		OBLIGACIONES LABORALES	PERSONAL ESPECIALIZADO	RECONOCIMIENTO	
20	V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S	1				1				1				NO APLICA	2014-05-06	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	INCENTIVAR PREFERENCIA	
TOTAL		12	0	8	6	4	2	0	8	4	7	4	0	5			11	4	5	6	4	5	5			
		20			20					20									20			20				

CONSOLIDADO ENCUESTA JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA																										
#	RAZON SOCIAL	PREGUNTA 1			PREGUNTA 2					PREGUNTA 3					PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6			PREGUNTA 7				PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10
		A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	RESPUESTA	RESPUESTA	A	B	C	A	B	C	D	RESPUESTA	RESPUESTA	RESPUESTA
1	TRANSPORTES OVICARGAS S. EN C.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
2	TRANSPORTES ORSAL S.A.S.	1				1						1		NO APLICA	2014-05-18	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES	
3	T.J. SERVICES LTDA.	1					1				1			NO APLICA	2014-05-03	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS	
4	INVERSIONES TRANSFRONTERAS S.A.S.	1				1					1			NO APLICA	2014-04-25		1				1		PROVEEDORES	NO PLANEA	RECONOCIMIENTO	
5	TRANSPORTES LA MORENA S.A.S.	1			1						1			NO APLICA	2014-05-06	1					1		NO SE AFECTA	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS	
6	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINOS LTDA			1				1					1	OBLIGACIONES LABORALES	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
7	TRANSPORTADORA ANDINA S.A.S.	1					1				1			NO APLICA	2014-05-19	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES	
8	TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
9	A & E NORTE LTDA	1				1					1			NO APLICA	2014-05-05	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	INCENTIVAR PREFERENCIA	
10	BISONTE SERVICES S.A.S.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
11	CORRECUPERAR SERVICES S.A. E.S.P.	1			1						1			NO APLICA	2014-05-09		1			1			OBLIGACIONES LABORALES	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
12	INVERSIONES DE LA PUERTA RODRIGUEZ S.A.S	1			1							1		NO APLICA	2014-05-20	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	ATRAER CLIENTES	
13	AZKAR S.A.S.		1			1					1			NO APLICA	2014-04-24	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS	
14	CONVECTOR T&M SAS			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
15	TRANSALMAQ S.A.S			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
16	TRANSPORTADORA MILLENIUM S.A.S.	1				1					1			NO APLICA	2014-05-05	1			1				NO SE AFECTA	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS	
17	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	1			1						1			NO APLICA	2014-04-22	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES	
18	OPERADORA INTEGRADA DE TRANSPORTE AMABLE OPITA S.A.	1				1					1			NO APLICA	2014-05-19	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
19	A L ALIANZA LOGISTICA LTDA	1				1					1			NO APLICA	2014-05-21	1				1			NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS	
20	GRUAS NACIONAL S.A.S.			1				1					1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTAL		12	1	7	4	4	3	2	7	3	9	1	0	7				11	2	7	8	3	2	7		
		20			20					20					20			20								

CONSOLIDADO ENCUESTA YENIFER CERQUERA LOZANO																										
#	RAZON SOCIAL	PREGUNTA 1			PREGUNTA 2					PREGUNTA 3					PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6			PREGUNTA 7				PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10
		A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	RESPUESTA	RESPUESTA	A	B	C	A	B	C	D	RESPUESTA	RESPUESTA	RESPUESTA
1	AGEMTRANSPORTES S.A.S.			1				1	1						NO APLICA	2014-05-07	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	PROVISIÓN	NO APLICA
2	ASESORIAS VENTAS Y SERVICIOS S.A.S.	1				1				1					NO APLICA	2014-05-06	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES
3	ATP TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.S.			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	BM SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS SAS			1				1						1	OBLIGACIONES LABORALES	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	CANTILLO ALVAREZ Y CIA S. EN C.			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.			1				1						1	OBLIGACIONES LABORALES	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	G Y G PETRO SERVICE LTDA.	1			1					1					NO APLICA	2014-05-03	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	RECONOCIMIENTO
8	HUMBERTO DUARTE Y CIA. S. EN C.			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	MENESES RAMIREZ S.A.S.			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	P&P TRANSPORTADORES S.A.S	1					1	1							NO APLICA	2014-05-06	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS
11	PETRO GO CARRIER SAS			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	PONY ESPECIAL S.A.S.	1			1					1					NO APLICA	2014-05-18	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES
13	SERVIGRUAS NEIVA LTDA.	1				1				1					NO APLICA	2014-04-22		1				1		PROVEEDORES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS
14	TOTAL SERVICES SURCOLOMBIANOS S.A.S.	1					1			1					NO APLICA	2014-04-20	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	RECONOCIMIENTO
15	TRANSPORTAR DRIVE E.U.	1				1				1					NO APLICA	2014-05-03	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	RECONOCIMIENTO
16	TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.		1			1				1					NO APLICA	2014-05-05	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS
17	TRANSPORTES FELIX,ESPECIAL PETROLERA S.A.S			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18	TRANSPORTES TRES FRONTERAS LTDA	1					1			1					NO APLICA	2014-05-01	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	PROMOVER VENTAS
19	TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S	1				1							1		NO APLICA	2014-05-05	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS
20	WILLIAM HERNANDO RIVERA MORENO			1				1						1	GASTOS VARIOS	NO APLICA			1				1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		9	1	10	1	3	3	3	10	3	7	1	0	9			10	1	9	10	0	1	9			
		20			20					20							20			20						

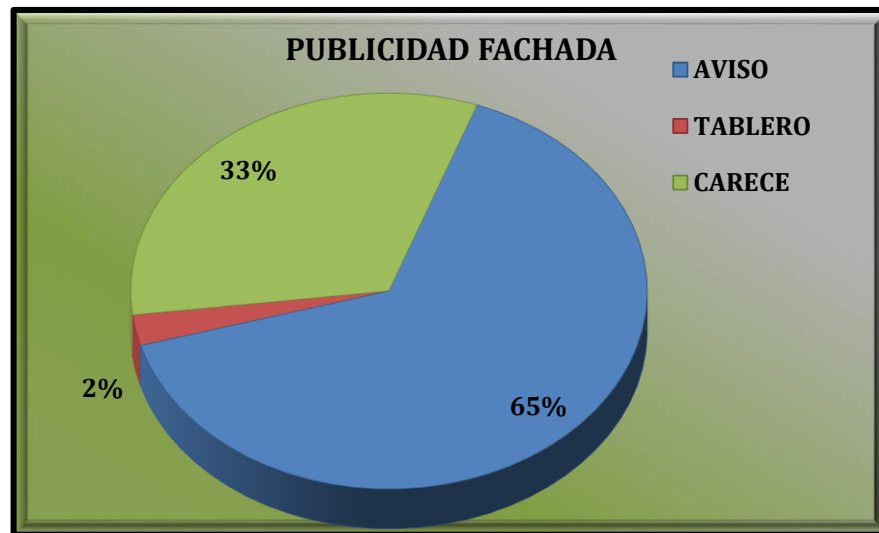
CONSOLIDADO ENCUESTA LUIS HERNAN ARIAS CHALA																										
#	RAZON SOCIAL	PREGUNTA 1			PREGUNTA 2					PREGUNTA 3					PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6			PREGUNTA 7				PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10
		A	B	C	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	RESPUESTA	RESPUESTA	A	B	C	A	B	C	D	RESPUESTA	RESPUESTA	RESPUESTA
1	TRANSPORTES @ NEIVA SAS	1			1						1				NO APLICA	2014-05-19		1		1				PROVEEDORES	NO PLANEA	COMPETITIVIDAD
2	TRANSPORTADORA SUFUTURO E.U.	1				1				1					NO APLICA	2014-05-06	1			1				NO SE AFECTA	PERSONAL ESPECIALIZADO	ATRAER CLIENTES
3	ARITRANS S.A.S.	1				1					1				NO APLICA	2014-04-21	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS
4	AROS INGENIERIA Y CIA LTDA	1				1					1				NO APLICA	2014-05-02	1			1				OBL FINANCIERAS	PROVISIÓN	RECONOCIMIENTO
5	DISTRIBUIDORA DUCON LTDA	1				1					1				NO APLICA	2014-05-20	1			1				NO SE AFECTA	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS
6	GLOBALAGRO NEIVA S.A.S.	1				1						1			NO APLICA	2014-04-22	1			1				OBL FINANCIERAS	PROVISIÓN	ATRAER CLIENTES
7	TRANSPORTES LIQUIM S.A.S.	1			1						1				NO APLICA	2014-05-19	1			1				NO SE AFECTA	REDUCCIÓN GASTOS	ATRAER CLIENTES
8	AUTSORCING S.A.S	1				1					1				NO APLICA	2014-04-21	1			1				PROVEEDORES	NO PLANEA	COMPETITIVIDAD
9	VIGIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.	1				1						1			NO APLICA	2014-05-05	1			1				OBL FINANCIERAS	PROVISIÓN	INCENTIVAR PREFERENCIA
10	TRANSPORTE J&B LTDA..	1				1					1				NO APLICA	2014-05-02	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	PROVISIÓN	RECONOCIMIENTO
11	JEMO OIL SERVICES SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-04-22	1			1				NO SE AFECTA	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS
12	JCM SOLUCIONES SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-05-02	1			1				PROVEEDORES	PERSONAL ESPECIALIZADO	ATRAER CLIENTES
13	SERVIMONTACARGAS NEIVA SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-05-19	1			1				OBL FINANCIERAS	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS
14	TRANSPETROL BQ DE COLOMBIA SAS	1				1						1			NO APLICA	2014-04-21	1			1				OBL FINANCIERAS	PROVISIÓN	PROMOVER VENTAS
15	TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS SAS	1				1						1			NO APLICA	2014-04-17	1			1				NO SE AFECTA	REDUCCIÓN GASTOS	INCENTIVAR PREFERENCIA
16	INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-05-06	1			1				PROVEEDORES	PERSONAL ESPECIALIZADO	PROMOVER VENTAS
17	LOGISTICA DE CARGA TERRRESTRE LCT SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-05-17	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	NO PLANEA	ATRAER CLIENTES
18	PETROSERVICIOS ESPECIALES SAS			1										1	INVENTARIO	NO APLICA			1			1		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	VIP MUNDIAL SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-04-14	1			1				GASTOS VARIOS	REDUCCIÓN GASTOS	PROMOVER VENTAS
20	COLOMBIA TURS EXPRESS SAS	1				1					1				NO APLICA	2014-05-05	1			1				OBLIGACIONES LABORALES	REDUCCIÓN GASTOS	RECONOCIMIENTO
TOTAL		19	0	1	3	9	7	0	1	4	11	4	0	1			18	1	1	19	0	0	1			
		20			20					20									20			20				

6.2.1. Resumen de los Datos. A continuación se describe mediante tablas de frecuencia y gráficas, los datos recolectados en la investigación de manera detallada, ilustrando la población que se tomó como muestra del sector servicios de transporte y al cual se le aplicó la encuesta, con su correspondiente análisis que se describe a continuación:

Publicidad fachada de las empresas

PUBLICIDAD FACHADA	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
AVISO	12	12	9	19	52	65%
TABLERO	1	0	1		2	2%
CARECE	7	8	10	1	26	33%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 6. Publicidad Fachada



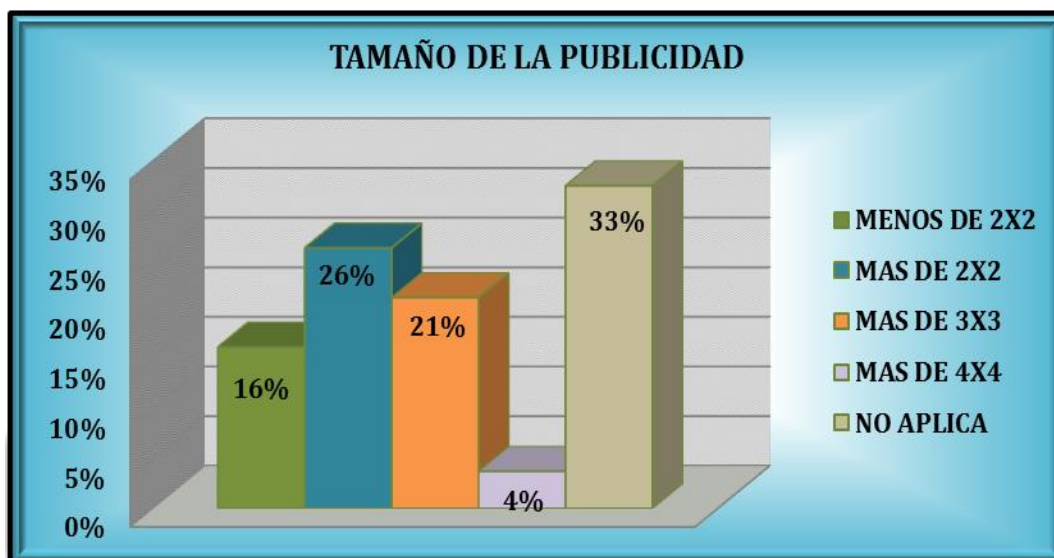
Gráfica No 1.

Como de evidencia en la gráfica la mayoría de las empresas encuestadas poseen aviso en su fachada que representa un 65% que equivale a 52 empresas, seguido del 33% correspondiente a 26 empresas que carece de algún aviso o tablero en su fachada y por último con un 2% que representa a 2 empresas que tienen como publicidad fachada un tablero.

Tamaño de la Publicidad Fachada

TAMAÑO PUBLICIDAD	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
MENOS DE 2X2	3	6	1	3	13	16%
MAS DE 2X2	5	4	3	9	21	26%
MAS DE 3X3	5	2	3	7	17	21%
MAS DE 4X4			3		3	4%
NO APLICA	7	8	10	1	26	33%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 7. Tamaño de la Publicidad



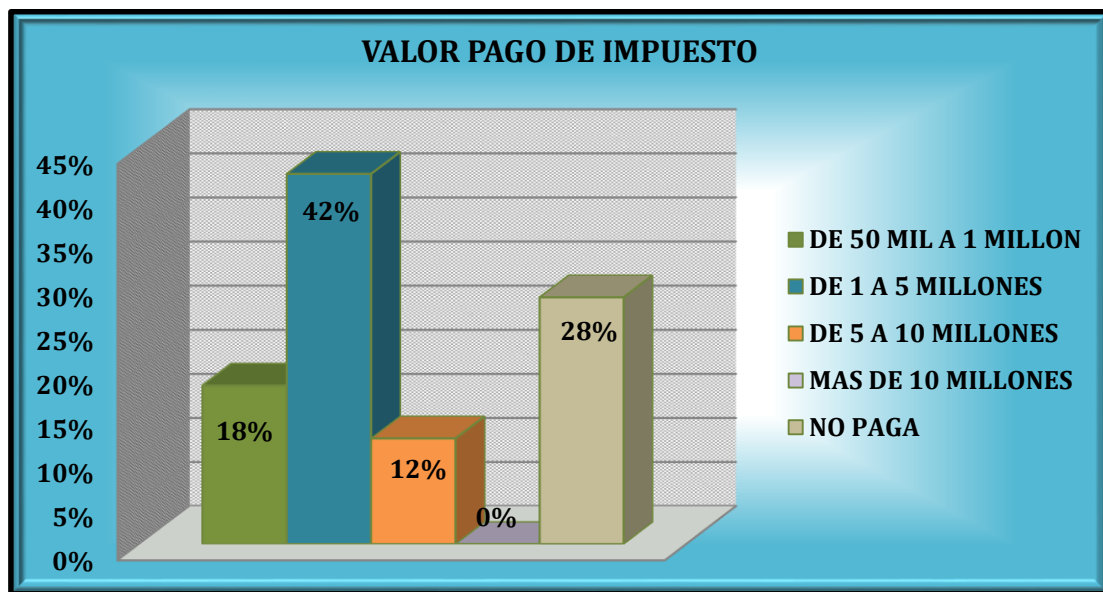
Grafica No 2.

De acuerdo a la gráfica se obtuvo que el 33% que representa a 26 empresas encuestadas respondieron no aplica es decir que no tiene ningún aviso o tablero en su fachada, seguido del 26% correspondiente a 21 empresas que si tienen aviso de un tamaño más de 2x2, seguido de un 21% que corresponde a 17 empresas que su medida del aviso o tablero es de más de 3x3, luego el 16% representado en 13 empresas que su tamaño del aviso es menos de 2x2 y por ultimo esta un 4% que equivale a 3 empresas que tienen un aviso de más de 4x4 metros.

Valor del Pago de Impuesto de Avisos y Tableros vigencia 2013

VALOR PAGO DE IMPUESTO (CIFRAS EN PESOS)	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
DE 50 MIL A 1 MILLON	3	4	3	4	14	18%
DE 1 A 5 MILLONES	9	7	7	11	34	42%
DE 5 A 10 MILLONES	1	4	1	4	10	12%
MAS DE 10 MILLONES					0	0%
NO PAGA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	13	15	11	19	80	100%

Tabla No 8. Valor Pago de Impuesto



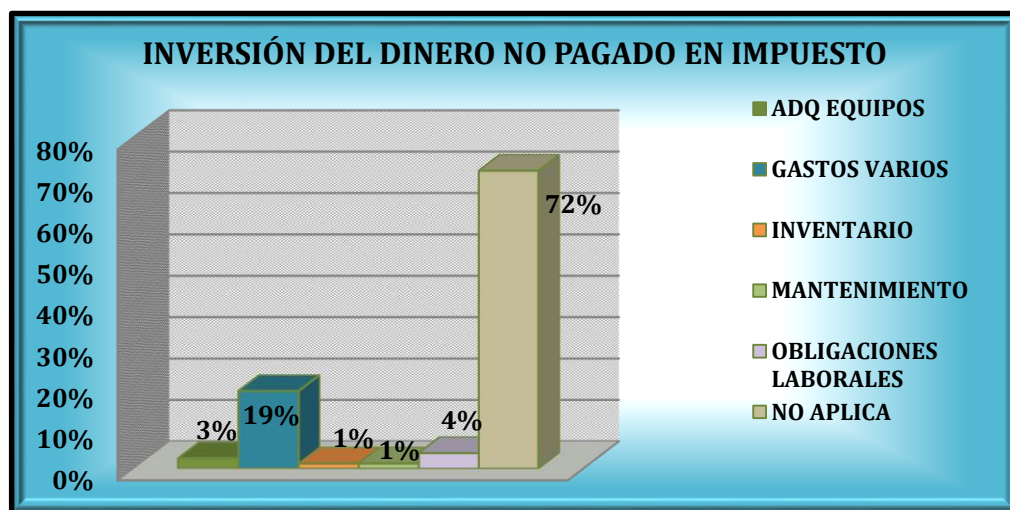
Grafica No 3.

Como se evidencia en la gráfica el porcentaje más significativo es de 42% que corresponde a 34 empresas encuestadas cuya respuesta frente al valor pagado del impuesto complementario se encuentra en el intervalo de 1 a 5 millones, seguido con un 28% correspondiente a 22 empresas que contestaron que no pagan este impuesto y es común a todas estas empresas el hecho de no poseer un aviso o tablero en su fachada, seguido de un 18% que equivale a 14 empresas que pagan de 50 mil a 1 millón y por ultimo tenemos un 12% que corresponde a 10 empresas encuestadas que pagan de 5 a 10 millones de pesos por concepto de pago de impuesto complementario de avisos y tableros.

Inversión del Dinero si no se Paga el Impuesto

INVERSION DINERO (NO PAGAN IMPTO)	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
ADQ EQUIPOS		2			2	3%
GASTOS VARIOS	6	2	7		15	19%
INVENTARIO				1	1	1%
MANTENIMIENTO		1			1	1%
OBLIGACIONES LABORALES	1		2		3	4%
NO APLICA	13	15	11	19	58	72%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 9. Inversión del Dinero no Cancelado por impuesto de Avisos y Tableros



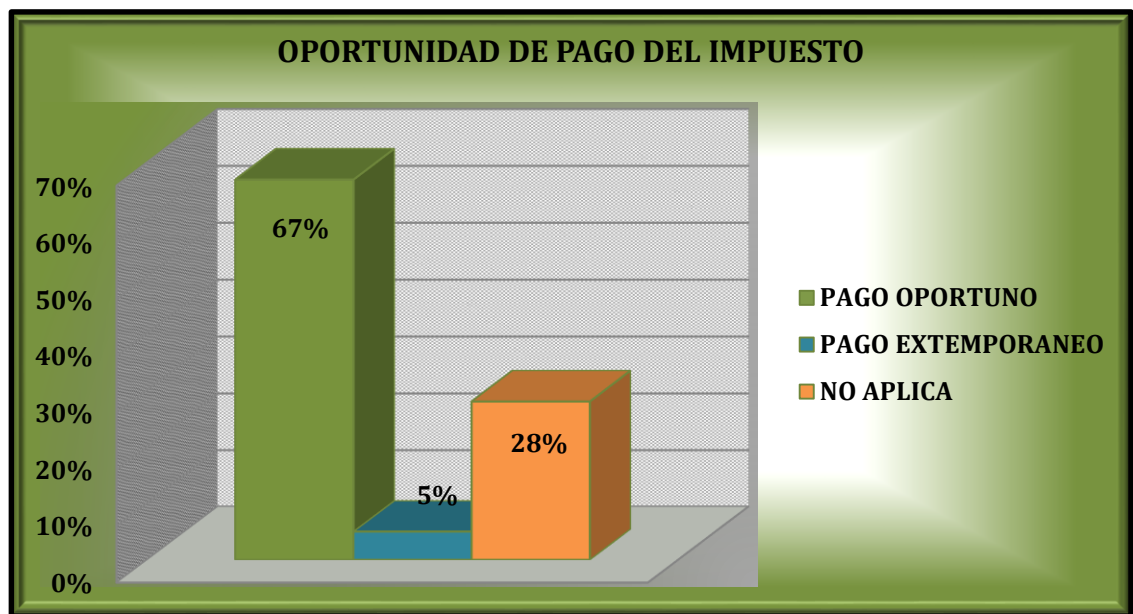
Grafica No 4.

Como se observa en esta gráfica el 72% de los encuestados cuya respuesta es no aplica, corresponde a 58 empresas que sí cancelan el Impuesto de Avisos y tableros, para quienes esta pregunta no se les aplico. Por su parte el 19% de los encuestados a quien si les aplicaba esta pregunta respondió que al no utilizar recursos para cancelar el impuesto, lo destinan a gastos varios de su empresa, seguido de aquellos empresarios que utilizan estos dineros para cancelar obligaciones laborales los cuales representan el 4%, a su vez el 3% de los empresarios utilizan estos recursos para la adquisición de equipos necesarios en sus operaciones diarias y el 1% de los encuestados manifestaron utilizarlos en mantenimiento e igualmente sucedió con aquellos que utilizan para la compra de Inventarios. Es de destacar que estos recursos no tienen en si una destinación específica los empresarios optan por destinar estos recursos a atender requerimientos varios en la empresas.

Oportunidad del Pago del Impuesto de Avisos y tableros vigencia 2013

OPORTUNIDAD DEL PAGO	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
PAGO OPORTUNO	9	15	11	19	54	67%
PAGO EXTEMPORANEO	4	0	0		4	5%
NO APLICA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 10. Oportunidad de Pago del Impuesto de Avisos y Tableros



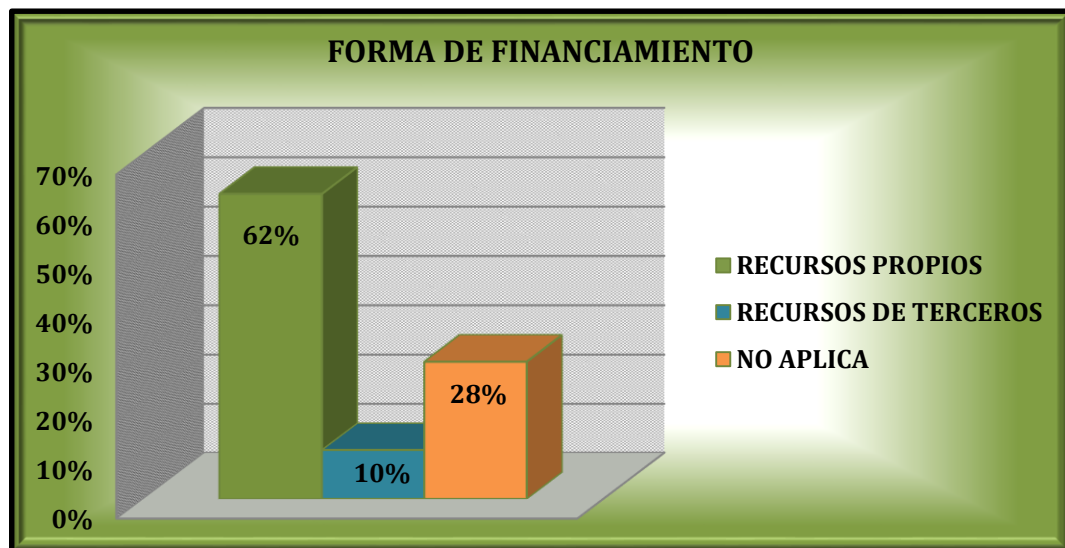
Grafica No 5.

Del total de los encuestados, al 72% se les aplicó esta pregunta en el entendido que corresponde al número de empresarios que pagan el impuesto, de los cuales el 67% equivalente a 54 empresas, después de confrontar la fecha de pago del impuesto con la fecha de vencimiento se pudo determinar que corresponden a empresarios que cancelan de manera oportuna el impuesto de avisos y tableros y tan solo el 5%, paga extemporáneamente el impuesto.

Forma de Financiamiento del Pago de Impuesto de Avisos y Tableros

FORMA DE FINANCIAMIENTO	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	11	11	10	18	50	62%
RECURSOS DE TERCEROS	2	4	1	1	8	10%
NO APLICA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 11. Forma de Financiamiento del Impuesto de Avisos y Tableros



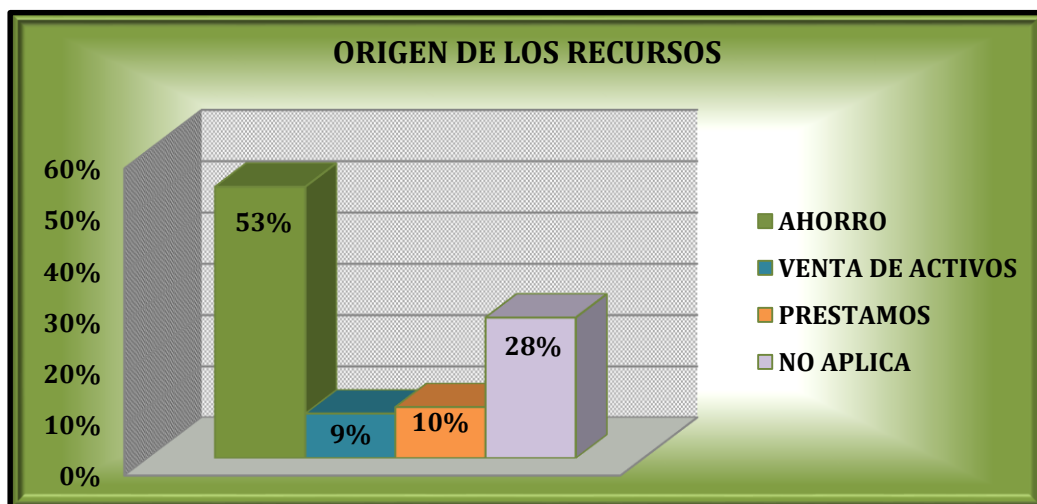
Grafica No 6.

Del total de la muestra el 62% manifestó que el financiamiento del pago del impuesto de avisos y tableros lo realiza con recursos propios, mientras que el 10% recurre a terceros para poderse proveer de los recursos monetarios para poder cumplir con el pago del impuesto. El excedente correspondiente al 28% de la muestra no se les aplico esta pregunta teniendo en cuenta que son empresas que no cancelan el impuesto de avisos y tableros.

Origen de los Recursos

ORIGEN DE LOS RECURSOS	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
AHORRO	8	6	10	19	43	53%
VENTA DE ACTIVOS	3	4			7	9%
PRESTAMOS	2	5	1		8	10%
NO APLICA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 12. Origen de los recursos con que se cancela el Impuesto de Avisos y Tableros



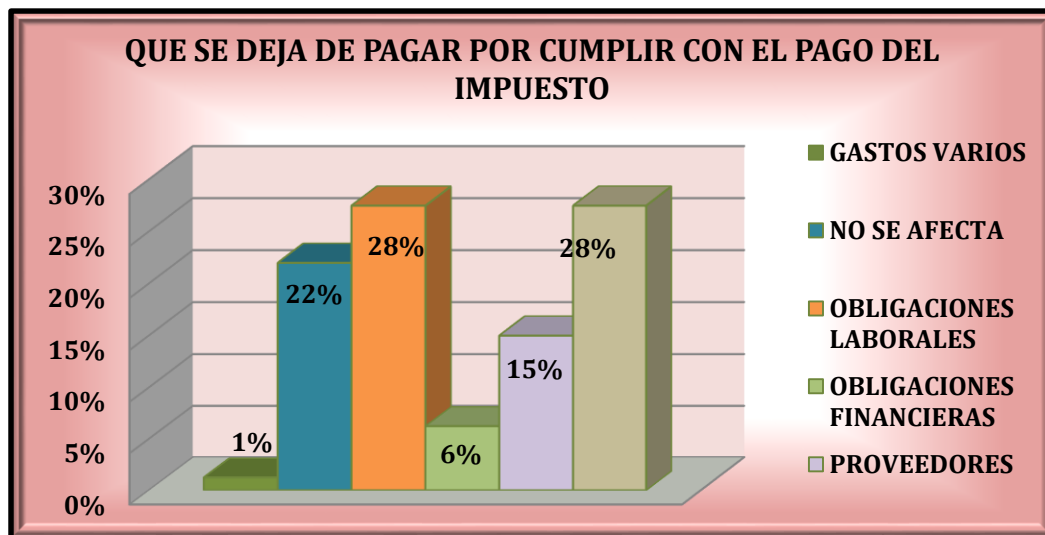
Grafica No 7.

Como se observa en esta gráfica y con un porcentaje muy significativo de 53% que corresponden a 43 empresas encuestadas cancelan el impuesto de Avisos y Tableros mediante recursos propios como el ahorro, el 10% que corresponden a 8 empresas, acuden a préstamos bancarios para realizar los pagos del impuesto, y solo un 9% recurren a la venta de activos para obtener dinero y así pagar el impuesto. Hay que destacar que al 28% del total de la muestra que corresponden a 22 empresas, no se le aplico esta pregunta debido a que estas empresas no pagan el impuesto de Avisos y Tableros.

Que se deja de pagar por Cumplir con el pago del Impuesto

DEJA DE PAGAR POR CUMPLIR CON EL PAGO DEL IMPUESTO	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
GASTOS VARIOS				1	1	1%
NO SE AFECTA	4	9		5	18	22%
OBLIGACIONES LABORALES	6	5	7	4	22	28%
OBLIGACIONES FINANCIERAS				5	5	6%
PROVEEDORES	3	1	4	4	12	15%
NO APLICA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 13. Que se deja de Pagar Por Cumplir con el pago del Impuesto de Avisos y Tableros



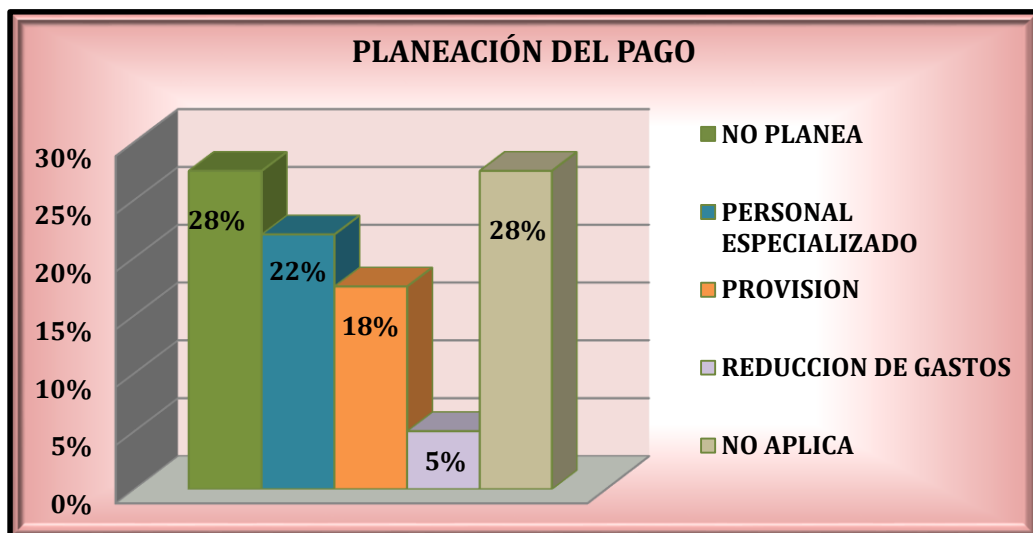
Grafica No 8.

Cuando se preguntó que dejaban de pagar las empresas por cumplir con el pago del impuesto, 22 empresas representando el 28% del total encuestado evidencio que dejaban de cumplir con sus obligaciones laborales, el 15% dejaban de cumplir con sus pagos a proveedores, y un 6% dejaban de cumplir con sus obligaciones financieras. Mientras que 18 empresas representando el 22% manifestaron que no se afectaban al cumplir con el pago del impuesto. El otro porcentaje que corresponde al 28% representado en la gráfica, no se le aplico esta pregunta debido a que estas 22 empresas no pagan el impuesto de Avisos y Tableros.

Planeación del Pago del Impuesto

PLANEACIÓN DEL PAGO	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
NO PLANEA	7	3	9	3	22	28%
PERSONAL ESPECIALIZADO	4	10		4	18	22%
PROVISION	2	2	2	8	14	18%
REDUCCION DE GASTOS				4	4	5%
NO APLICA	7	5	9	1	22	28%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 14. Forma de Planeación del pago del Impuesto de Avisos y Tableros



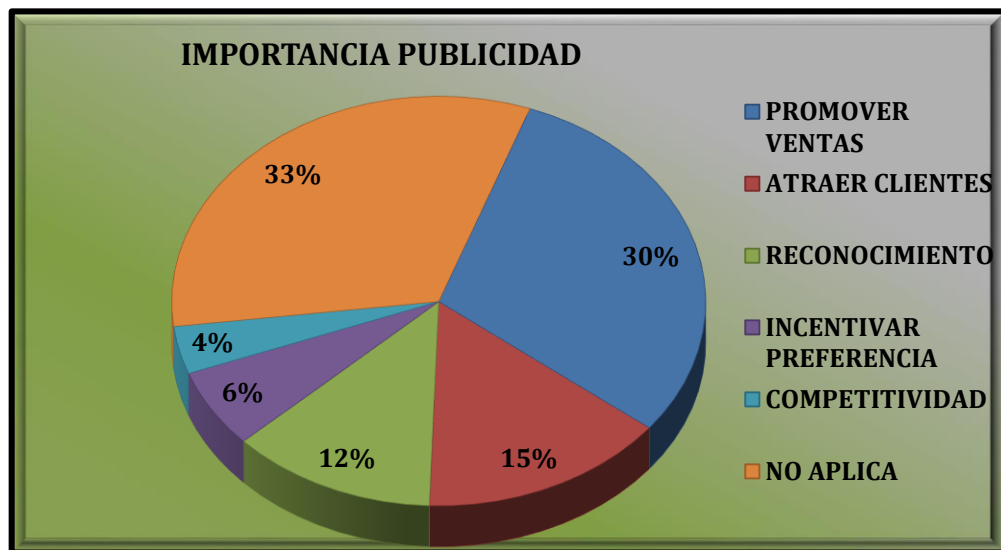
Grafica No 9.

Como se evidencia en la gráfica el porcentaje más significativo es 28% representando por 22 empresas que manifestaron no realizar ninguna planeación para realizar los pagos del impuesto de avisos y tableros, mientras que un 22% si realizan planeación mediante la contratación de personal especializado y un 18% realiza provisión para el pago del impuesto, en un 5% las empresas realizan una estrategia de reducción de gastos. El otro porcentaje que corresponde al 28% representado en la gráfica, no se le aplico esta pregunta debido a que estas 22 empresas no pagan el impuesto de Avisos y Tableros.

Importancia de la Publicidad

IMPORTANCIA PUBLICIDAD	ENTREVISTADORES				TOTALES	
	ANDREA	ANYELA	YENIFFER	HERNAN	TOTAL	PORCENTAJE
PROMOVER VENTAS	7	5	5	7	24	30%
ATRAER CLIENTES	4	1	2	5	12	15%
RECONOCIMIENTO	1	3	3	3	10	12%
INCENTIVAR PREFERENCIA	1	2	0	2	5	6%
COMPETITIVIDAD	0	1	0	2	3	4%
NO APLICA	7	8	10	1	26	33%
TOTAL ENCUESTADOS	20	20	20	20	80	100%

Tabla No 15. Forma de Planeación del pago del Impuesto de Avisos y Tableros

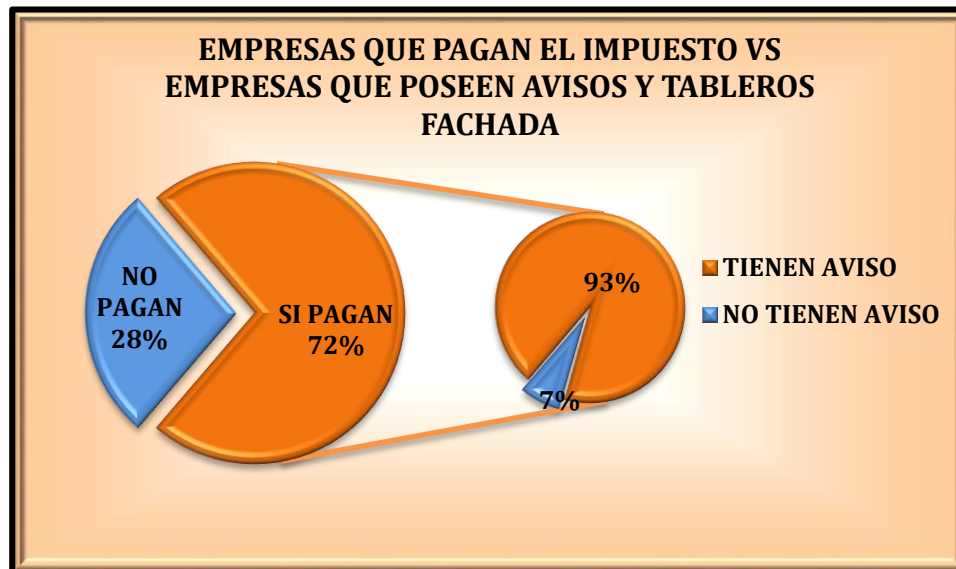


Gráfica No 10.

Como se observa en esta gráfica y con un porcentaje muy significativo de 30% que corresponden a 24 empresas encuestadas que tienen aviso publicitario fachada, expresan que la importancia del aviso es de promover sus ventas en la prestación de servicio de transporte, el 15% que corresponden a 12 empresas, expresan que la importancia del aviso esta en atraer posibles clientes, el 12% obtener reconocimiento, un 6% en incentivar la preferencia de sus servicios de transporte y solo un 4% que corresponden a 3 empresas tienen su publicidad fachada como una estrategia de competitividad en el mercado. Hay que destacar que al 33% del total de la muestra que corresponden a 26 empresas no tienen avisos publicitarios fachada, por lo tanto no se le aplico esta pregunta.

7. ANALISIS DE LAS VARIABLES

Empresas Que Pagan El Impuesto De Avisos Y Tableros Vs Las Empresas Que Poseen o Carecen De Avisos Y Tableros En Su Fachada.



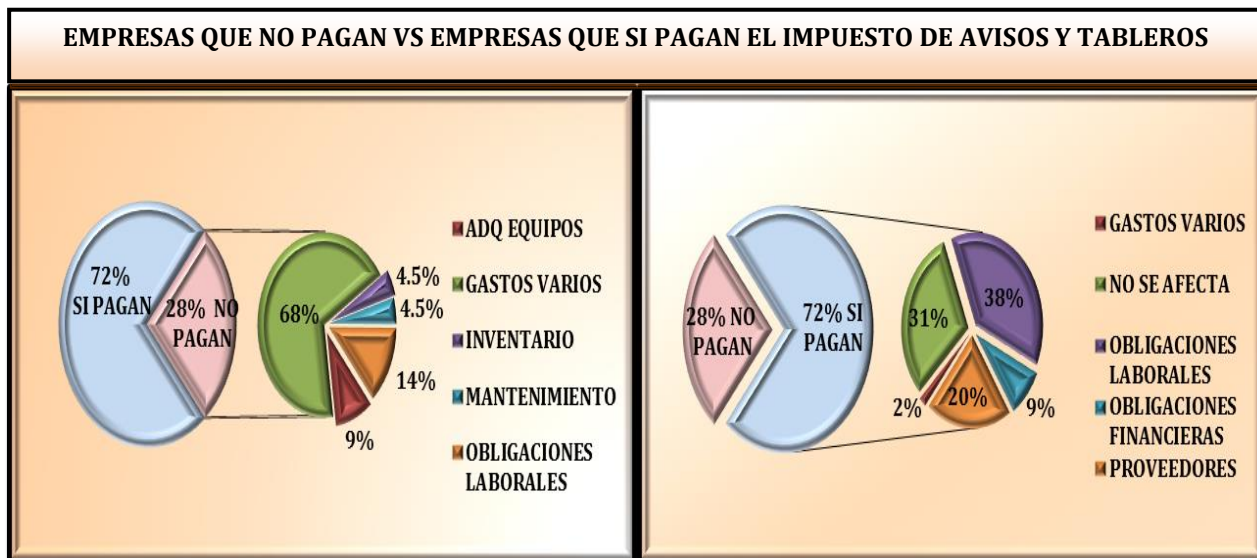
Grafica No 11.

Esta grafica representa el análisis de la variable, empresas que pagan el impuesto de avisos y tableros vs las empresas que poseen o carecen de avisos y tableros en su fachada.

Como se observa hay un porcentaje del 72% que corresponden a 58 empresas de transporte que pagan el impuesto de avisos y tableros, este porcentaje se subdivide en un 93% que corresponde a 54 empresas que tienen aviso y tablero en su fachada, frente a un 7% que corresponde a 4 empresas que no tienen aviso o tablero en su fachada pero pagan el impuesto. Esto refleja una afectación en estas 4 empresas ya que están destinando recursos para pago de impuesto que podrían invertir en el desarrollo operacional de la empresa.

Tal como se observa en la gráfica el 28% que corresponde a 22 empresas de transporte que no pagan el impuesto, tampoco poseen avisos y tableros en su fachada. Reflejando que para estas empresas no hay afectación económica por el contrario pueden destinar más recursos para invertir en la empresa.

En Que Invierten El Dinero Las Empresas Que No Pagan El Impuesto De Avisos Y Tableros Vs Las Empresas Que Pagan El Impuesto Y Dejan De Cumplir Algunas Obligaciones

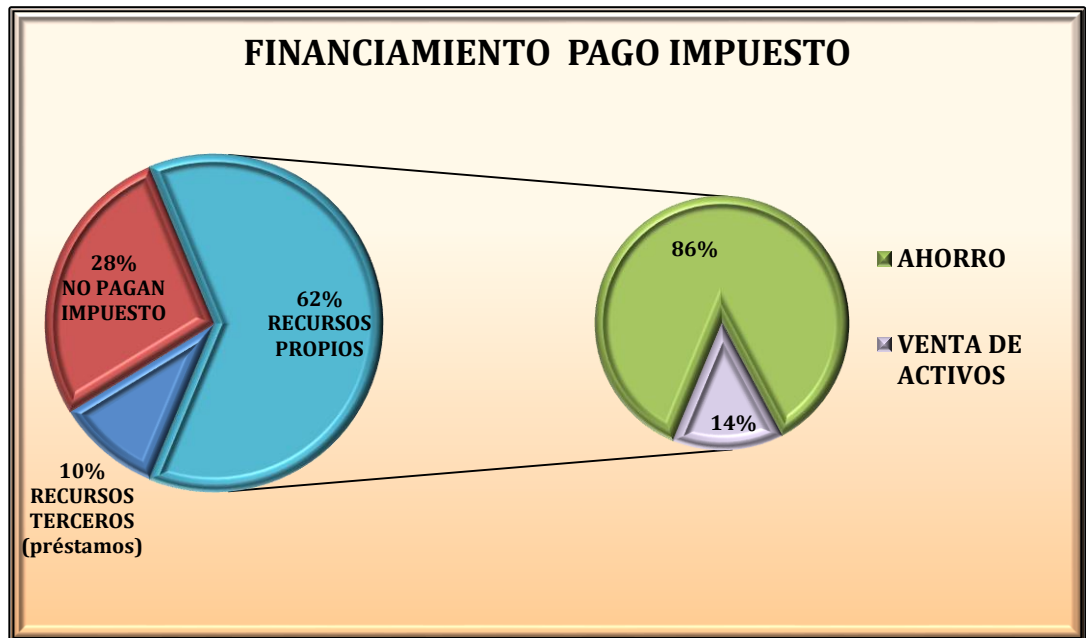


Grafica No 12.

Esta grafica representa el análisis de la variable, en que invierten el dinero las empresas que no pagan el impuesto de avisos y tableros **vs** las empresas que pagan el impuesto y dejan de cumplir algunas obligaciones.

Como se observa en el grafico un 72% de las empresas pagan el impuesto de avisos y tableros frente a un 28% que no pagan. Del porcentaje total de empresas de transporte que no pagan el impuesto, un 68% invierten el dinero para gastos varios como compra papelería, cafetería, etc. Mientras que un 14% disponen del dinero para completar el pago de sus obligaciones laborales, esto en relación con el porcentaje total de las empresas que si pagan el impuesto, podemos observar que un 38% deja de cumplir con sus obligaciones laborales y un 2% deben recortar sus gastos para cumplir con el pago del impuesto de avisos y tableros. Mientras que solo el 31% de las empresas manifestaron no afectarse por el pago del impuesto.

Financiamiento del Pago de Impuesto Vs El Origen De Los Recursos para El Pago Del Impuesto De Avisos Y Tableros

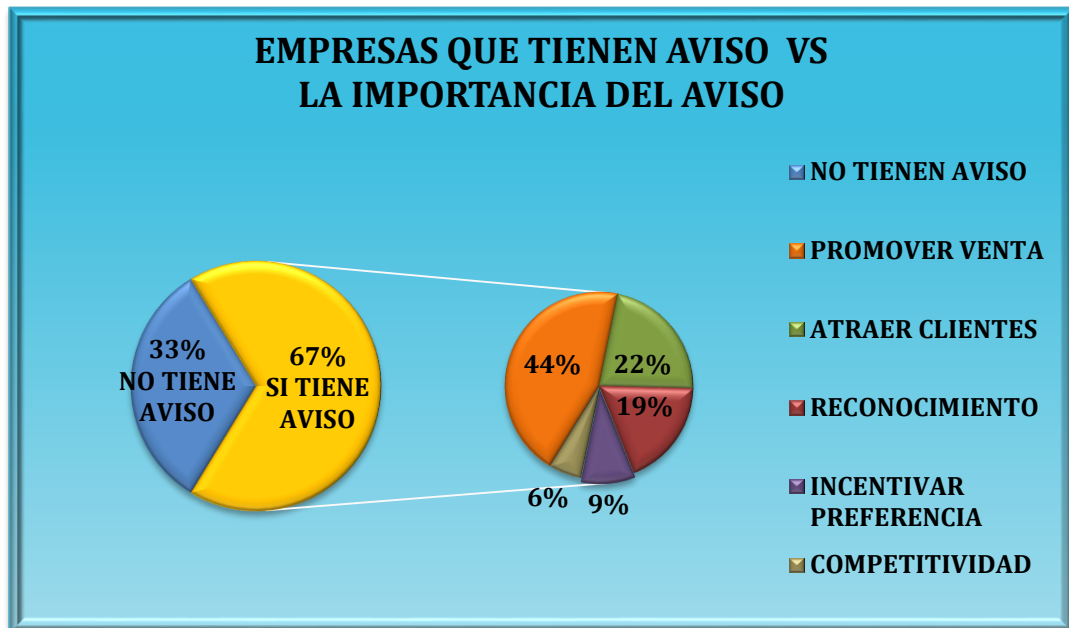


Grafica No 13.

Esta grafica representa el financiamiento pago del impuesto vs el origen de los recursos para el pago del impuesto de avisos y tableros.

Como se observa el 62% de las empresas tienen sus recursos propios para el pago del impuesto, este porcentaje se divide en 86% que tienen recursos propios y se deben al ahorro que realizan, y un 14% que recurren a la venta de activos para realizar este pago de impuesto. Mientras que solo un 10% de las empresas de transporte acuden a préstamos para realizar el pago del impuesto de avisos y tableros. Esto demuestra que no hay una afectación significativa para las empresas por el pago del impuesto ya que realizando provisiones de dinero amortiguan el pago del impuesto y no se ven afectadas por el pago de intereses si recurren a préstamos a terceros.

Empresas que poseen aviso publicitario fachada vs la importancia de tener un aviso publicitario fachada en el establecimiento de comercio.



Grafica No 14.

Esta grafica representa el financiamiento pago del impuesto vs el origen de los recursos para el pago del impuesto de avisos y tableros.

Como se observa el 62% de las empresas tienen sus recursos propios para el pago del impuesto, este porcentaje se divide en 86% que tienen recursos propios y se deben al ahorro que realizan, y un 14% que recurren a la venta de activos para realizar este pago de impuesto. Mientras que solo un 10% de las empresas de transporte acuden a préstamos para realizar el pago del impuesto de avisos y tableros. Esto demuestra que no hay una afectación significativa para las empresas por el pago del impuesto ya que realizando provisiones de dinero amortiguan el pago del impuesto y no se ven afectadas por el pago de intereses si recurren a préstamos a terceros.

8. RESULTADO

Como resultado del objetivo principal planteado, el cual consistía en determinar la afectación financiera por el pago del impuesto de avisos y tableros en las empresas de transporte de Neiva en el año 2013, podemos decir lo siguiente:

Según los datos suministrados por la encuesta durante la ejecución de la investigación se pudo determinar que son pocas, en este caso cuatro empresas del total de ochenta empresas que corresponde a la muestra, quienes cancelan el impuesto sin poseer un aviso, es decir sin tener la obligación legal de hacerlo de acuerdo a la ley que creo el impuesto, quienes se ven afectadas de manera directa por la erogación de dineros que de ninguna manera deben cancelar y cuya destinación podría ser más beneficiosa para sus empresas si la invirtieran en ellas mismas, estos dineros aumentan la tasa de contribución tributaria de estas empresas y reflejan una falta de planeación y asesoramiento en materia tributaria.

Además se pudo determinar que la afectación financiera de las empresas que cancelan el Impuesto está dada en que se dejan de cancelar otras obligaciones que poseen estos entes, por cumplir con el pago del impuesto, estas obligaciones están representadas en su mayoría, es decir un 28% en obligaciones laborales teniendo en cuenta que se prioriza el pago del impuesto antes que el pago de las obligaciones con sus empleados, igualmente sucede con las obligaciones contraídas con los proveedores, ante las cuales los empresarios en un 15% correspondiente a 12 empresas prefieren cancelar este impuesto antes que cancelar a sus proveedores, tan solo el 6% equivalente a 5 empresas manifiestan que dejan de cumplir obligaciones financieras por cancelar el impuesto y solo el 1% no cumple con sus gastos varios. Sin embargo es de resaltar que en un 22% de los encuestados el cual corresponde a 18 empresas manifiestan que no existe afectación financiera por el pago del impuesto.

Teniendo en cuenta el significativo porcentaje del 22% de empresas que manifiestan no poseer una afectación financiera, se puede deducir a partir de la tabla No 14 y el grafico No 9 que estas empresas planean el pago del impuesto, principalmente con el soporte en personal especializado, cuyo porcentaje de participación es del 22%, también se apoyan en un 18% en la provisión de recursos para el pago del impuesto y además en la reducción de gastos, este porcentaje representa el 45% de las empresas encuestadas frente al 28% de aquellas que no planean el pago y como se analizó en el

párrafo anterior pueden estar inmersas en las afectaciones financieras ya mencionadas.

En cuanto a la forma de financiamiento del pago del impuesto en un 62% equivalente a 50 empresas se respaldan en recursos propios mientras que el 10% en recursos de terceros, aquí se puede evidenciar otro tipo de afectación financiera para estos entes, quienes como se observa en la gráfica No 7 se recurre en igual porcentaje a préstamos, lo que indica que las estas empresas además deben cancelar intereses por el dinero que adquieren para cancelar el impuesto de avisos y tableros. De otro lado las empresas cuya capacidad económica le permite valerse de recursos propios lo hacen a través del ahorro el cual represento el 53% es decir 43 empresas, y también lo hacen a través de la venta de activos, el cual representó el 9% equivalente a 7 empresas, nuevamente se evidencia una afectación financiera por el pago del impuesto porque hace que los empresarios se despojen de activos, los cuales le dan solidez a las entidades y respaldo financiero, por cumplir con obligaciones tributarias como es el pago del impuesto de avisos y tableros.

En cuanto a la oportunidad del pago se evidencia una tendencia al pago oportuno el cual está representado en un 67% equivalente a 54 empresas y tan solo el 5% lo cancela de forma extemporánea, y como nuestro objeto de estudio es evidenciar la afectación financiera aquí se puede evidenciar otro foco de afectación financiera, dado en el pago adicional de intereses y sanciones por mora de los entes que cancelan de forma extemporánea el impuesto.

Frente a los objetivos específicos se puede resaltar los siguientes aspectos:

Se realizó un análisis a la normatividad existente concluyendo que no es clara al establecer los sujetos pasivos del impuesto y el hecho generador del impuesto de avisos y tableros en el Municipio de Neiva, lo cual ha incidido en que empresarios paguen el impuesto sin tener la obligación legal de hacerla, reflejado en que de las ochenta empresas encuestadas cuatro de ellas es decir el 7% este pagando el impuesto sin poseer un aviso o tablero en su fachada.

Por medio de documentación solicitada en la cámara de comercio se logró establecer que la ciudad de Neiva tiene 232 empresas medianas y grandes que desarrollan la actividad de servicio de transporte. Y con la información suministrada por Hacienda Municipal y el resultado arrojado por la muestra de la investigación, se determinó que

218 empresas son contribuyentes del Impuesto complementario de avisos y tableros en el Municipio de Neiva. Teniendo en cuenta que solo 15 empresas no pagan este impuesto complementario.

Frente a la identificación de las empresas que poseen aviso fachada en su establecimiento se pudo determinar que el 67% de los encuestados lo poseen es decir 54 empresas y el 33% equivalente a 26 empresas no poseen un aviso fachada en su establecimiento lo que indica una tendencia a publicitar a través de avisos y tableros.

En cuanto al valor cancelado por el impuesto de Avisos y tableros se pudo determinar que en un 42% de las empresas encuestadas equivalente a 34 empresas pagan de 1 a 5 millones, seguido del 18% el cual cancela de 50 mil a un millón de pesos por concepto de impuesto de avisos y tableros, el 12% lo hace en un rango de 5 a 10 millones de pesos, lo que de cierta forma refleja el nivel de ingresos por parte del sector transporte teniendo en cuenta que como base para la determinación del impuesto corresponde al 15% del impuesto de Industria y Comercio el cual a su vez se determina en base a los ingresos percibidos por las empresas.

Se pudo evidenciar que las empresas si utilizan la planeación para el pago de este impuesto el 45% de los encuestados lo hacen y equivale a 36 empresas, el 28% no planea y el restante no hace uso de esta herramienta teniendo en cuenta que no cancelan el impuesto. Frente al origen de los recursos se pudo evidenciar que el 53% proviene del ahorro que realizan los empresarios, seguido de los préstamos con un 10% y siguiendo con un 9% la venta de activos.

Por último en cuanto a la importancia de la publicidad, los empresarios en un 30% manifiestan que esta está dada principalmente por que promueve sus ventas en la prestación de los servicios de transporte, en segundo lugar afirman en un 15% que es un medio para atraer nuevos clientes, el 12% manifiesta que le brinda reconocimiento y buen nombre a la empresa, por su parte el 6% y el 4% considera que su importancia radica en incentivar preferencias de los clientes y por razones de competitividad respectivamente. El 33% restante corresponde a empresarios que optaron por no poseer aviso fachada en sus negocios, a pesar de no habersele aplicado la pregunta, algunos de ellos manifestaron que poseen clientes fijos o que son por lo que no requieren publicitarse., otros manifestaron que poseen un reconocimiento a nivel del gremio y que por tal circunstancia consideran que no es necesario publicitarse.

9. BIBLIOGRAFÍA

BETANCUR, Belisario. Presidente de la República. Decreto ley 1333 de 25 de abril de 1886. Bogotá D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA. Estudio Sobre el Impacto de Los Impuestos Territoriales de Industria y Comercio y Registro. Florencia, Caquetá.

CASTRO ZAMORA, Ricardo León, Metodología y Técnica de Investigación, Neiva (H) Universidad Surcolombiana: primera edición Enero 2012

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 97 del 24 de Noviembre de 1913

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 84 del 30 de Noviembre de 1915

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 14 de 06 de Julio de 1983

CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 140 del 23 de Junio de 1994

CONSEJO DE ESTADO, MP María Inés Ortiz Barbosa. Sección Cuarta, Sala de lo contencioso Administrativo, Sentencia del 27 de abril de 2001, Radicación 11897

CONSEJO DE ESTADO, M.P. Delio Gómez Leyva. Sección Cuarta, Sala de lo contencioso Administrativo, Sentencia del 6 de febrero de 1998, radicación 8710.

CONSEJO DE ESTADO, M.P. Germán Ayala Mantilla. Sección Cuarta, Sala de lo contencioso Administrativo, Sentencia del 20 de febrero de 2003, radicación 13009.

CONSEJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA, Acuerdo 050 de 2009, Estatuto Tributario Municipal de Neiva, 29 de Noviembre. Neiva Huila. 2009

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Bogotá: Editorial Legis, Edición N° 28 año 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Apoyo a la Gestión Tributaria de las Entidades Territoriales. Boletín No 06. Bogotá, Versión en Internet, Octubre de 2007.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial Dirección de Apoyo Fiscal. Bogotá, Versión en Internet, paginas 264, 265, 266 y 267. 2013.



NARVÁEZ CERQUERA, Luz Ángela y Otros. Caracterización de la gestión en la administración municipal de Neiva en el recaudo del impuesto de industria y comercio actualmente, Tesis de Grado Especialización Gerencia Tributaria, Universidad Surcolombiana, 2012.

SECRETARÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, Subdirectora Jurídico Tributaria, Montaña Murillo Magda Cristina, Concepto 1096 del 06 de mayo de 2005.

10. ANEXOS

Anexo 1. Población Objeto de Investigación

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
1	FLOTA HUILA S.A.	CL 19 SUR 10 SUR 10 18
2	AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A.	CARRERA 5 NO. 3A-153 SUR INTERIOR 2
3	INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS INCIMES LTDA.	CARRERA 8 NO. 13 - 29
4	BAUDEL LTDA.	CALLE 13 NO. 3-27
5	FERRERIA CENTRAL LTDA.	CALLE 5 NO 4-20
6	TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A.	CARRERA 5 NO. 3 A - 153 INTERIOR 2 EST NEIVANA DE GAS
7	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA.	CARRERA 7A NO. 14 21
8	POSTES DEL HUILA LTDA.	CR 7 102 40
9	TURISMO Y TRANSPORTE "TUR Y TRANS S.A.S."	CALLE 5A NO. 18 - 35
10	INGENIEROS INDUSTRIALES Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S.	CALLE 14 NO.7-83
11	TRANSPORTES OVICARGAS S. EN C.	CL 23 SUR 6 17
12	AUTO EXPRESS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 13-41 SUR
13	INGENIERIA JOULES M. E. C. LTDA.	CL 35 SUR 5 150 ZONA INDUSTRIAL
14	INGS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA. ICOVICON LTDA.	CL 19 SUR 6 35
15	TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S.	CALLE 21 NO. 40-84
16	INGENIEROS CAMACHO HERMANOS LTDA. SIGLA INCHER LTDA.	CALLE 21 A NO.5-48
17	TECNICOS LTDA.	CRA 29 18E 27 SUR
18	LADRILLERA ANDINA S.A.	CARRERA 1H NO. 2-05
19	TRANSPORTES LA GAITANA LTDA.	CARRERA 5 NO. 3A -153 SUR INTERIOR 2
20	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA.	CALLE 7 NO. 6-27 OFICINA 804 EDIFICIO CAJA AGRARIA
21	DIACOM LTDA. DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA.	CALLE 43 NO. 6-64
22	CONCIVAR DE COLOMBIA SAS	CARRERA 45 NO. 24A-33
23	INVERSIONES PORTILLA MEDINA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10-49 OFICINA 402
24	DEVIGU LTDA.	CARRERA 7 NO. 10 - 20
25	CONSTRUCOL LTDA.	CALLE 5 NO. 17 -68
26	HUMBERTO DUARTE Y CIA. S. EN C.	CARRERA 7 NO. 13-41 SUR
27	AMPARO OSSA VIAJES Y TURISMO LTDA.	CALLE 7 NO. 7-97
28	TRANSPORTES ORSAL S.A.S.	CARRERA 32 NO. 23A SUR - 48
29	DISTRIBUCIONES REYPS EMPRESA UNIPERSONAL	CALLE 2E NO 25-25
30	EMP TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL Y DE TURISMO DEL HUILA LTD	CRA 14 NO. 7 40
31	INGENIERIA Y MINERIA S.A. INGEMIN S.A.	CALLE 20A NO. 39-103
32	INVERSIONES VASQUEZ ESPANA LTDA. INVERVAES LTDA.	CALLE 2 SUR NO 5 - 86
33	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CALLE 33 NO. 1A-38
34	TRANSNEIVANA SAS	CARRERA 20 NO. 6B-18
35	INVERSIONES PLATINO Y CIA S EN C	CARRERA 5 NO. 10 - 49 OF 402
36	MENESES RAMIREZ S.A.S.	CR 10 SUR 4 15
37	FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 21 NO. 5BIS - 21 OFICINA 403
38	EL PONY EXPRESS LIMITADA	CARRERA 5 NO. 9-53 OF 304 EDF SAN JORGE
39	T.J. SERVICES LTDA.	CALLE 32 NO. 6P -73
40	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	CARRERA 7A NO. 10 -44
41	GALEX & CIA. LTDA.	CARRERA 9AW NO. 25Q - 28
42	ELECTROREFRIGERACION Y CIA LTDA	CARRERA 5 NO. 5-23
43	S.O.I.D. LTDA	CALLE 6 NO. 5 - 33 TORRE C OFICINA 301
44	DISTRIBUCIONES JUANIAS E.U.	CARRERA 1H NO. 11 - 55
45	CANTILLO ALVAREZ Y CIA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10 - 03 SUR
46	ASESORIAS VENTAS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 81 NO. 7 - 39
47	INGENIERIAS DE OBRAS SAS	CARRERA 4 NO. 15-44
48	AGROPECUARIA MARIN E HIJOS S EN C	CALLE 31 NRO. 8-40
49	INVERSIONES IBAGON POLANCO Y CIA S EN C.	CALLE 20 NO. 35-36 OFICINA 202
50	CM INGENIERIA S.A.S.	CL 16 1E 50 BL 2 L3
51	POSFACOL S.A.	CALLE 8 NO 37-04 APTO 102 TORRE A
52	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MARKETING ON LINE LTDA. C.I.	CARRERA 7A NO. 11-76 SUR ZONA INDUSTRIAL
53	SERVIGRUAS NEIVA LTDA.	CALLE 5 NO. 7-113 SUR ZONA INDUSTRIAL
54	TRANSPORTES TRES FRONTERAS LTDA	CALLE 23 SUR NO. 6-41
55	SURTI ESPECIAL LIMITADA	CARRERA 5 NO. 9-75 SUR ZONA INDUSTRIAL
56	INVERSIONES TRANSFRONTERAS S.A.S.	CL 23 SUR 6-17
57	INVERSIONES ARENAS SALCEDO S.A.S.	CARRERA 55 NO. 11-49 CASA 15
58	OMEGA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CALLE 5 NO. 3-68
59	INVERSIONES SAMA S.A.S.	CALLE 9 NO. 11-47 APTO 602
60	PONY ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 5 NRO. 9-53 OF. 304
61	COMERCIALIZADORA THEOBROMA DE COLOMBIA LTDA. C.I.	CARRERA 5 NO. 10-03 SUR
62	PETRO GO CARRIER SAS	CALLE 22 SUR NO. 5-90
63	TRANSPORTES LA MORENA S.A.S.	CARRERA 7 NO. 66 - 15 VIA A TELLO
64	L&H INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	CARRERA 17 N? 6B-23
65	PISCICOLA MARPEZ LTDA	CALLE 11 NO. 7-39 OFICINA 310
66	VIAJES Y EXCURSIONES MIEL LTDA	CALLE 56 NO 17-03 TORRE 2 APTO 301 PORTAL DEL COCLI
67	TRANSPORTES MASA LTDA	CALLE 8 N.A. 81-02 CONDO CAMP BOSQUES DE CANTABRIA CASA
68	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINOS LTDA	CALLE 5A NO 18-35
69	G Y G PETRO SERVICE LTDA.	CARRERA 7 NO. 4-21
70	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A	CALLE 5 NO. 3 26
71	TRANSPORTADORA ANDINA S.A.S.	CALLE 5 NO. 17-42
72	TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S.	CARRERA 6A NO. 12-95 SUR
73	A & E NORTE LTDA	CALLE 25D NO. 9W-144
74	TRANSPORTAR DRIVE E.U.	METROPOLITANO TORRE A OF. 307
75	QUIMOL LTDA.	CALLE 9 NO. 5-10
76	TRANSPORTES @ NEIVA SAS	CALLE 8 NO.29A - 32 LOCAL 03
77	INGENIEROS TRANS-FLOREZ E.U	CALLE 56 NO. 17-03

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
78	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA LTDA.	CALLE 16 NO. 8A-25
79	TRANSPORTADORA SUFUTURO E.U.	CARRERA 7A NO. 10-23
80	ARITRANS S.A.S.	CALLE 47 NO. 18C-04
81	AROS INGENIERIA Y CIA LTDA	CALLE 22 SUR NO.5-90
82	COMUNITEC INGENIERIA LTDA	CARRERA 20A BIS NO. 58-39
83	DISTRIBUIDORA DUCON LTDA	CARRERA 5 NO 9-75 SUR
84	ROJAS ARCILA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	CALLE 17 NO. 11-37
85	GLOBALAGRO NEIVA S.A.S.	CALLE 29 SUR TRANSVERSAL 14-65
86	E.P.D. INGENIERIA S.A.S.	CALLE 45 NO. 20-04
87	SOE S.A.S	CARRERA 48 NO. 6 - 159 SANTORINI I CASA 61
88	SALUDLASER SAS.	CALLE 18 A NO. 6-46
89	CONSTRUCCIONES EQUIPOS Y SERVICIOS SAS	PENTAGRAMA VEREDA DINA
90	TRANSPORTES LIQUIM S.A.S.	CARRERA 1H NO. 8-54 LOCAL 2334 CC LOS COMUNEROS
91	AUTSORCING S.A.S	CALLE 21 BIS NO 31-54
92	VIGIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 7P NRO. 36-319
93	C.I. FISH CO S.A.S.	CALLE 6 NO. 4 - 71
94	COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA LA UNION LTDA	CALLE 11 NO. 7-39 OFICINA 310
95	TRANSPORTE J&B LTDA..	CALLE 14 NO 1F-95
96	P&P TRANSPORTADORES S.A.S	CALLE 48B NO. 3W-21
97	GERENCIAMIENTO TOTAL DE FLUIDOS OIL SERVICES LTDA	CALLE 17 NO. 46-80 CASA F 10
98	ATP TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.S.	CALLE 25 SUR NO. 5-80 ZONA INDUSTRIAL
99	ION SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	CALLE 22 NO 5A-61
100	SOLUCIONES DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA PETROLERA S.A.S.	CARRERA 6 NO. 2-10
101	TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S.	CR 5 13 28
102	TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S	CALLE 8 NO. 26-29
103	FERRECARGA S.A.S.	CARRERA 5 NO. 3-72/ 84 SUR
104	MONSUR ASOCIADOS S.A.S	CARRERA 48 NO. 6-159
105	AGREGADOS PETREOS Y PREFABRICADOS S.A.S PETREOTEC S.A.S.	CARRERA 5A NO. 16-58 APARTAMENTO 102
106	GLOBAL ENGINEERING OIL S.A.S	CALLE 13 NO. 5-54 PISO 2
107	BISONTE SERVICES S.A.S.	CL 72 3 40
108	CORRECUPERAR SERVICES S.A. E.S.P.	AVENIDA 26 NRO. 34-23 SEGUNDO PISO LOCAL 8
109	V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S	CL 21 14 81 LOCAL 101
110	KF TILAPIA S.A.S.	CARRERA 5 NO 16 - 04 SUR
111	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	CARRERA 16 NO. 31-10
112	HECTOR WILLIAM ROJAS DURAN SAS	CALLE 17 NO. 11-37
113	LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES SAS	CALLE 42 NO. 5W-39 PORTAL DE SAN FELIPE BLOQUE G2 APT 401
114	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM SAS	CARRERA 7 NO. 22 15 LOCAL 2
115	BM SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS SAS	CALLE 21 NO. 5 BIS 21 OF. 304 EDIFICIO LAS CEIBAS
116	SERINGPET SERVICIOS DE INGENIERIA Y PETROLEOS S.A.S	CARRERA 7A NO 14 -21 OFICINA 201
117	MELIUS S.A.S	CALLE 26A NO. 8 - 19
118	JEMO OIL SERVICES S.A.S.	CARRERA 7 SUR NO. 4-41
119	PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS	CALLE 7 NO. 5-57 OFICINA 705
120	COMERCIALIZADORA W.W. TILAPIAS DEL HUILA S.A.S.	CALLE 10 NO. 7-52 OFICINA 207
121	TRANSPORTE SURCOLOMBIANA DE CARGA SAS	CARRERA 3 NO. 3-21
122	GIRO CONSULTING S.A.S	CARRERA 5 NO. 15-43 OFICINA 206
123	J.C.M. SOLUCIONES S.A.S.	CARRERA 19 NO. 58-40
124	SERVIMONTACARGAS NEIVA LTDA.	CALLE 25 BIS NO. 32 - 56
125	TRANSPETROL BQ DE COLOMBIA SAS	CALLE 22 SUR NO.5-90
126	FORDTEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S	CALLE 7 NO. 6-27 OF. 602 ED.CAJA AGRARIA
127	SOCIEDAD GESTION CALIDAD Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 33 NO. 17B-24
128	INVERSIONES QUINTERO & RODRIGUEZ SAS	CALLE 33 NO 7A - 74
129	INVERSIONES DE LA PUERTA RODRIGUEZ S.A.S	CARRERA 5 NO. 13-80 SUR
130	CANGREJO PEÑA INGENIERIA S.A.S	CARRERA 38 NO. 12 A-27
131	LEON & PERLUN S.A.S.	CARRERA 5 NO. 12-09 OFICINA 404 DEL EDIFICIO CALLE REAL
132	TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S.A.S	CALLE 19 NO. 10-18 SUR ANDALUCIA
133	INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SAS	CARRERA 7 NO. 22-05 Y 22-15 LOCAL 103
134	AZKAR S.A.S.	CALLE 14 NO. 7-83
135	GREEN INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S.	CL 4 10 A 57 AP. 301
136	LOGISTICA DE CARGA TERRESTRE LCT S.A.S.	CALLE 29 SUR NO. 5-42 ZONA INDUSTRIAL
137	CONVECTOR T&M SAS	CALLE 15 NO. 6-15
138	GRUPO DIAZ SOLUCIONES S.A.S.	CARRERA 9BW NO. 25L BIS 28
139	SELMAC.SERVICIOS S.A.S.	CARRERA 36 A NO. 2E 69
140	PINTURAS MAVISAN DE COLOMBIA S.A.S	KILOMETRO 3 VIA SECADERO DE CAFE PALERMO
141	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CR 14 NO.5- 29
142	PETROSERVICIOS ESPECIALES SAS	TRANSVERSAL 5 NO. 5-32 PISO 2 TERMINA DE TRANSPORTES DE NEIVA
143	GRANJA CAQUETEÁ S.A.S	VEREDA ALTO JUNCAL - PALERMO
144	V.I.P. MUNDIAL S.A.S.	CARRERA 8F NRO. 25D-33

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
145	UNIMARPEZ S.A.S	CLL 11 NO 7 35 OF 309 ED. FENALCO
146	TRANSPORTES LA GABARRA S.A.S	CALLE 7 NO. 1-07
147	GRUAS 7 - 24 EXPRESS SAS	CARRERA 18 NO. 4C-02
148	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PERDOMO S.A.S.	CALLE 6 SUR NO. 21-67
149	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.	CL 19 SUR 10 18 OF 03
150	TRANSALMAQ S.A.S	CALLE 19 NO. 34-37
151	TRANSPORTADORA MILLENIUM S.A.S.	CARRERA 13 NO. 7A-02
152	SUMINISTROS, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	CALLE 18 Nro. 40-25
153	MULTISERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES MULTIASER SAS	CALLE 1C NO. 26-74
154	JEMO DIESEL DEALER S.A.S.	CARRERA 7 SUR NO. 4-41
155	DISTRI DEL NORTE S.A.S.	CALLE 3 SUR NO. 5-71
156	S & S MAQUINARIA S.A.S	CALLE 8 NO. 52-149 CASA 19 ALTAMURANI
157	METAL BES SERVICE S.A.S.	CARRERA 2 NO 12 - 70 SURTORRE 1 APTO 601
158	MOTOCARGA S.A.S.	CARRERA 5 NO. 15-01
159	COLOMBIAN LOGISTICS & SERVICES S.A.S.	CALLE 8 NO. 11 - 12
160	INVERSIONES IBAGON @.COM S.A.S.	CALLE 20 NO. 35-36 OFICINA 202
161	IZAJES DE COLOMBIA S.A.S	CALLE 21 NO. 5 BIS 21 APTO 301
162	TRANSPORTES DE COLOMBIA G & M SAS	CARRERA 7 NO. 2-63 SUR TERMINAL
163	TRANSPORTES LA GAVIOTA DE BETANIA S.A.S.	CALLE 8 NO. 48-17 CASA B2 CONDOMINIO PORTOBELLO
164	TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.	CALLE 19 SUR NO. 5-121
165	FERRERIA Y MAQUINARIA PESADA VIOMAT S.A.S.	CARRERA 6 NO. 2-10
166	TRANSCHARR S.A.S.	CALLE 8 NO. 31 A-69 INTERIOR 7
167	TRANSPORTES Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.S.	CARRERA 18 NO. 9-38
168	ASESORIA Y SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.S.	KR 7 NO. 3N-76 OF 206 TERMINAL DE TRANSPORTE
169	CLEIVI SERVICIOS S.A.S.	AV CAR 30 NO.31 SUR 49 AP.304 TORR 10 MACROP BOSQ.DE SAN LUIS
170	VIAS Y SUMINISTROS S.A.S	CALLE 21 NO. 8-43
171	HERRAMIENTAS & EQUIPOS MR S.A.S	CALLE 3 NO. 5 - 47
172	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	CALLE 20C SUR NO. 29-30 OF. 201
173	RENTAL SOLUTIONS ASOCIATED S.A.S.	CALLE 56 B NO. 19-44
174	FE-C LOGISTICA S.A.S.	CARRERA 1 A NO. 28 -23
175	INGENIERIA, EQUIPOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CALLE 21 NO. 39-28
176	OPERADORA INTEGRADA DE TRANSPORTE AMABLE OPITA S.A.	CALLE 19 SUR NO. 10-18
177	MOD LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	CARRERA 7A NO 10-44
178	CENTRO ADMITIVO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DEL HUILA S.A.S	CARRERA 5 NO. 38-61 SUR LOCAL 22
179	LOGISTICA SURCOLOMBIANA S.A.S.	CALLE 6 NO. 03 - 07 AGRADO - HUILA
180	RAMS TRANSPORT S.A.S.	CALLE 7A NO. 23A-22
181	MINA DOLO HUILA S.A.S.	CALLE 31 NO. 6W-53
182	INVERSIONES DE TRANSPORTE HIDROCARBUROS ANDINO S.A.S.	CALLE 67 NO. 2W - 63
183	CODINDFER S.A.S.	CALLE 11 NO. 3-80
184	MULTIPROYEC GROUP S.A.S.	CARRERA 11 NO. 6-42 SUR APTO 304 BL 7
185	INVERSIONES CANCOL S.A.S.	CALLE 2 NO. 5-06 L 122
186	TOTAL SERVICIOS SURCOLOMBIANOS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 6-37
187	INGENIERIA Y SUMINISTROS J&M S.A.S.	CR 6 38 16 L.17
188	GRUAS CAICEDO S.A.S.	CARRERA 2 CALLE 2-07 LAT 2
189	CONSTRUSERVICIOS SUPPLIER S.A.S	CALLE 73 NO. 1 F-28
190	AGEMTRANSPORTES S.A.S.	CARRERA 5B NO. 24-15
191	JARDINERIA EL PARAISO FLORAL GS S.A.S.	CARRERA 5 NO. 33-60 SUR
192	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.	CALLE 21 NO 5 BIS - 21 OF 404 EDIFICIO LAS CEIBAS
193	INGENIERIAS & GRUAS SALGUERO S.A.S.	CALLE 71 NO. 3A-15
194	TRANSPORTES Y SERVICIOS J G S.A.S	CALLE 9 NO. 4-19 LC 5
195	SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS - S. S. & C. S.A.S.	CARRERA 8F NO. 33-62
196	BOGATY SAS	CALLE 69 NO. 2-76 CASA G 5 CONDOMINIO ROSALES
197	SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	CARRERA 7 NO. 9-18
198	PETROANDINA SERVICES S.A.S.	CALLE 14A NO. 33-38
199	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GONZALEZ Y CORTES S.A.S.	CALLE 19 NO. 43-46 MANZANA 4 CASA 10 CONJUNTO RESID.TURIPANA
200	MONTES PEREZ INGENIERIA S.A.S.	CALLE 26 NO. 5W-14 APTO 211 BLOQUE D2. C.R. LA MAGDALENA
201	TRANSPORTES E INVERSIONES ANGEL S.A.S	CALLE 22 NO. 26-06
202	DRILLING & COMPLETION CONSULTING S.A.S.	CARRERA 30A NO. 6-18 CASA 24 CONDOMINIO PRADO ALTO
203	SUMINISTROS DEL HUILA Y CAQUETA S.A.S	CALLE 25 NO. 45-61
204	TRANSPORTE DE CARGA REF S.A.S.	CARRERA 5AW NO. 39A-05
205	CONTRATACION SUMINISTRO DISTRIBUCIONES Y MANTTO S.A.S	CARRERA 13 NO. 24-08
206	SERVICE TRANSPORTE MUNDIAL M Y M S.A.S	CALLE 39 NO. 1DW-30
207	INVERSIONES BARCU SAS	CALLE 8 NO. 85-105 CASA 1 MZ. 6 HACIENDA MAYOR
208	SEGUROS Y CONTINGENCIAS LTDA	CALLE 11 NRO.7-39 LOCAL 101 EDIFICIO FENALCO
209	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS COLOMBIA S.A.S.	CALLE 30 NO. 1W-16
210	INVERSIONES LUIS HERNEY ANDRADE DIAZ S.A.S.	TERMINAL DE TRANSPORTES LOCAL 110
211	C & J TRANSPORTES COLOMBIANOS S.A.S	CARRERA 6 NO. 2-10
212	SEG IND SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE COLOMB	CARRERA 7 NO. 9-18
213	TRANSFORMAR COLOMBIA S.A.S	CALLE 6C NO. 18-57
214	TRITURADOS Y AGREGADOS LA FORTUNA S.A.S.	CALLE 24 NO. 45-101 2 PISO
215	FKV 484 S.A.S	CARRERA 22 NO. 5A-52
216	TRANSPORTES FELIX.ESPECIAL PETROLERA S.A.S	CALLE 28 NO. 10AW 49
217	PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES R Y V S.A.S.	CARRERA 10 NO. 16-46
218	LOGISTICAS DEL HUILA S.A.S	CARRERA 30C NO. 2I-13
219	EL MAR - LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S.	CALLE 8 NO. 5-60 OF 402
220	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES TRUMAN S.A.S.	CARRERA 31 NO. 9-119
221	INVERSIONES FLORATEC S.A.S.	CALLE 21 SUR NO. 28-71 TERRAVENTO CASA N. 6
222	BULL NATIONAL OILFIELD SERVICES S.A.S	CARRERA 42 NO. 18A-08 BLOQUE E APTO 601 BOSQUES DE SANTA ANA
223	INVERSIONES CERAMINSA S.A.S.	CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS LOCAL 1397
224	BUJA ESPECIAL DE TRANSPORTES S.A.S.	CARRERA 23A NO. 2J-25
225	A L ALIANZA LOGISTICA LTDA	CARRERA 23A NO. 21-25
226	BIODINAMICA AGRICOLA S.A.S	CALLE 53 B NO. 18-41
227	PISCICOLA SEBORUCO S.A.S	AVENIDA LA TOMA NO. 855 APTO 603 EDIFICIO ANTARES
228	GRUAS NACIONAL S.A.S.	CALLE 21 NRO. 1B10
229	LOGISTICS SWALLOWS CLOUDS ZF S.A.S.	CARRERA 7 NO. 10 - 71
230	OPYTRANS OPERACIONES Y TRANSPORTES LTDA.	CARRERA 9 NO. 34 10
231	IKOSUT SAS	CARRERA 18 NO. 41 - 45
232	TUR Y TRANS ESPECIAL S.A.S.	CALLE 5A NO. 18 - 35

ANEXO No 2. Muestra Poblacional

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
1	TRANSPORTES OVICARGAS S. EN C.	CL 23 SUR 6 17
2	TRANSPORTES ORSAL S.A.S.	CARRERA 32 NO. 23A SUR - 48
3	T.J. SERVICES LTDA.	CALLE 32 NO. 6P -73
4	INVERSIONES TRANSFRONTERAS S.A.S.	CL 23 SUR 6-17
5	TRANSPORTES LA MORENA S.A.S.	CARRERA 7 NO. 66 - 15 VIA A TELLO
6	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINOS LTDA	CALLE 5A NO 18-35
7	TRANSPORTADORA ANDINA S.A.S.	CALLE 5 NO. 17-42
8	TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S.	CARRERA 6A NO. 12-95 SUR
9	A & E NORTE LTDA	CALLE 25D NO. 9W-144
10	BISONTE SERVICES S.A.S.	CL 72 3 40
11	CORRECUPERAR SERVICES S.A. E.S.P.	AVENIDA 26 NRO. 34-23 SEGUNDO PISO LOCAL 8
12	INVERSIONES DE LA PUERTA RODRIGUEZ S.A.S	CARRERA 5 NO. 13-80 SUR
13	AZKAR S.A.S.	CALLE 14 NO. 7-83
14	CONVECTOR T&M SAS	CALLE 15 NO. 6-15
15	TRANSALMAQ S.A.S	CALLE 19 NO. 34-37
16	TRANSPORTADORA MILLENIUM S.A.S.	CARRERA 13 NO. 7A-02
17	TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	CALLE 20C SUR NO. 29-30 OF. 201
18	OPERADORA INTEGRADA DE TRANSPORTE AMABLE OPITA S.A.	CALLE 19 SUR NO. 10-18
19	A L ALIANZA LOGISTICA LTDA	CARRERA 23A NO. 21-25
20	GRUAS NACIONAL S.A.S.	CALLE 21 NRO. 1B10
21	FLOTA HUILA S.A.	CL 19 SUR 10 SUR 10 18
22	AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A.	CARRERA 5 NO. 3A-153 SUR INTERIOR 2
23	INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS INCIMES LTDA.	CARRERA 8 NO. 13 - 29
24	TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A.	CARRERA 5 NO. 3 A - 153 INTERIOR 2 EST NEIVANA DE GAS
25	TURISMO Y TRANSPORTE "TUR Y TRANS S.A.S."	CALLE 5A NO. 18 - 35
26	AUTO EXPRESS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 13-41 SUR
27	INGENIERIA JOULES M. E. C. LTDA.	CL 35 SUR 5 150 ZONA INDUSTRIAL
28	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA. ICOVICON LTDA.	CL 19 SUR 6 35
29	TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S.	CALLE 21 NO. 40-84
30	INGENIEROS CAMACHO HERMANOS LTDA. SIGLA INCHER LTDA.	CALLE 21 A NO.5-48
31	TECNICOS LTDA.	CRA 29 18E 27 SUR
32	LADRILLERA ANDINA S.A.	CARRERA 1H NO. 2-05
33	TRANSPORTES LA GAITANA LTDA.	CARRERA 5 NO. 3A -153 SUR INTERIOR 2
34	DIACOM LTDA. DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA.	CALLE 43 NO. 6-64
35	INVERSIONES PORTILLA MEDINA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10-49 OFICINA 402
36	SOLUCIONES DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA PETROLERA S.A.S.	CARRERA 6 NO. 2-10
37	TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S.	CR 5 13 28
38	FERRETERIA CENTRAL LTDA.	CALLE 5 NO 4-20
39	FERRERCARGA S.A.S.	CARRERA 5 NO. 3-72/ 84 SUR
40	V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S	CL 21 14 81 LOCAL 101
41	TRANSPORTES @ NEIVA SAS	CALLE 8 NO.29A - 32 LOCAL 03
42	TRANSPORTADORA SUFUTURO E.U.	CARRERA 7A NO. 10-23
43	ARITRANS S.A.S.	CALLE 47 NO. 18C-04
44	AROS INGENIERIA Y CIA LTDA	CALLE 22 SUR NO.5-90
45	DISTRIBUIDORA DUCON LTDA	CARRERA 5 NO 9-75 SUR
46	GLOBALAGRO NEIVA S.A.S.	CALLE 29 SUR TRANSVERSAL 14-65
47	TRANSPORTES LIQUIM S.A.S.	CARRERA 1H NO. 8-54 LOCAL 2334 CC LOS COMUNEROS
48	AUTSORCING S.A.S	CALLE 21 BIS NO 31-54
49	VIGIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 7P NRO. 36-319
50	TRANSPORTE J&B LTDA..	CALLE 14 NO 1F-95
51	JEMO OIL SERVICES SAS	CARRERA 7 SUR No 4-41
52	JCM SOLUCIONES SAS	CARRERA 19 No 58-40
53	SERVIMONTACARGAS NEIVA SAS	CALLE 25 BIS No 32-56
54	TRANSPETROL BQ DE COLOMBIA SAS	CALLE 22 SUR No 5-90
55	TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS SAS	CALLE 19 No 10-18
56	INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SAS	CARRERA 7No 22-05
57	LOGISTICA DE CARGA TERRRESTRE LCT SAS	CALLE 22SUR No 5-42
58	PETROSERVICIOS ESPECIALES SAS	TRANSVERSAL 5 No 5-32
59	VIP MUNDIAL SAS	CARRERA 8F No 25D-33
60	COLOMBIA TURS EXPRESS SAS	CALLE 21 No 5 BIS -21
61	AGEMTRANSPORTES S.A.S.	CARRERA 5B NO. 24-15
62	ASESORIAS VENTAS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 81 NO. 7 - 39
63	ATP TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.S.	CALLE 25 SUR NO. 5-80 ZONA INDUSTRIAL
64	BM SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS SAS	CALLE 21 NO. 5 BIS 21 OF. 304 EDIFICIO LAS CEIBAS
65	CANTILLO ALVAREZ Y CIA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10 - 03 SUR
66	FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 21 NO. 5BIS - 21 OFICINA 403
67	G Y G PETRO SERVICE LTDA.	CARRERA 7 NO. 4-21
68	HUMBERTO DUARTE Y CIA. S. EN C.	CARRERA 7 # 13-41 SUR
69	MENESES RAMIREZ S.A.S.	CR 10 SUR 4 15
70	P&P TRANSPORTADORES S.A.S	CALLE 48B NO. 3W-21
71	PETRO GO CARRIER SAS	CALLE 22 SUR NO. 5-90
72	PONY ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 5 NRO. 9-53 OF. 304
73	SERVIGRUAS NEIVA LTDA.	CALLE 5 NO. 7-113 SUR ZONA INDUSTRIAL
74	TOTAL SERVICES SURCOLOMBIANOS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 6-37
75	TRANSPORTAR DRIVE E.U.	METROPOLITANO TORRE A OF. 307
76	TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.	CALLE 19 SUR NO. 5-121
77	TRANSPORTES FELIX.ESPECIAL PETROLERA S.A.S	CALLE 28 NO. 10AW 49
78	TRANSPORTES TRES FRONTERAS LTDA	CALLE 23 SUR NO. 6-41
79	TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S	CALLE 8 NO. 26-29
80	WILLIAM HERNANDO RIVERA MORENO	ZARAGOZA CASA 13

ANEXO No 3. Imágenes Recopiladas Aplicación Técnica de Observación

Transportes Rivera Del Sur S.A.S

G&G Petro Services




Flota Huila S.A.

Meneses Ramírez



ANEXO No 4. Formulario de Pago de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros Aplicación Técnica de Recolección de Información



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECLARACION UNICA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS

PERIODO GRAVABLE

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

FORMULARIO No.

ALCALDIA DE NEIVA

DECLARACION UNICA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS

FORMULARIO No. 2014 - 64395

A. OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

Declaración Inicial Corrección Voluntaria Corrección Emplazado Corrección Reg. Especial Corrección Liq. Revisión Corrección Aritmética Corrección Decl. No pres Clausura

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y ACTIVIDAD

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: **MENESES RAMIREZ S.A.S.**

2. IDENTIFICACION: CEDULA NIT T.I. NUMERO: **813,002,152** D.V. **1** 3. TELEFONOS: **8736680**

4. DIRECCION DE NOTIFICACION: **CRA 10 No. 4 - 15 SUR**

5. NOMBRE ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL (Código de actividad económica principal): **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA** 6. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS: NEIVA **1** OTROS MPIOs. **0**

C. BASE GRAVABLE (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano)

7. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	19,545,062,000
8. menos: INGRESOS FUERA DE NEIVA (Declarados y Pagados en Respetivos Municipios)	10,970,771,000
9. TOTAL INGRESOS BRUTOS EN NEIVA)	8,574,291,000
10. menos: DEVOLUCION Y DESCUENTOS	0
11. menos: DEDUCCIONES Y EXENCIONES Y ACT. QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO	0
12. INGRESOS NETOS GRAVABLES	8,574,291,000

Discrimine en el siguiente cuadro los Ingresos netos gravables (Reglón 12), especificando código Actividad y tarifa

Relacione en anexo más actividades	CODIGO ACTIVIDAD (Art. 74 E.T.M.)	TARIFA X MIL (Art. 74 E.T.M.)	INGRESOS NETOS GRAVABLES
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	309	4*1000	8,574,291,000
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1			0
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2			0
ACTIVIDAD SECUNDARIA 3			0

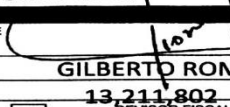

D. LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano).

13. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	34,297,000
14. Mas: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS (15% Renglon Anterior)	0
15. Mas: OFICINAS ADICIONALES SECTOR FINANCIERO (45 U.V.T por cada oficina, anual)	0
16. TOTAL IMPUESTOS A CARGO (Suma Renglon 13 + 14 + 15)	34,297,000
17. Mas: SOBRE TASA BOMBERIL (3% sobre Renglón 13)	1,029,000
18. Menos: VALOR QUE LE RETUVIERON A TITULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9,064,000
19. Mas: ANTICIPO IMPUESTO PRESENTE AÑO (40% Renglón 16)-Valor Renglón 18	4,655,000
20. Menos: Anticipo año anterior	0
21. Menos: Saldo a favor periodo anterior	0
22. Mas SANCIONES (Extemporaneidad, Corrección, Inexactitud, etc.).	0
23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 16 + 17 - 18 + 19 - 20 - 21 + 22)	30,917,000
24. TOTAL SALDO A FAVOR	0

E. PAGO (Diligencie estos renglones únicamente si va a presentar la declaración con pago, de lo contrario escriba ceros)

25. VALOR A PAGAR (Renglón 23 - Renglón 22)	30,917,000
26. Mas: SANCIONES (Igual Renglón 22)	0
27. INTERESES DE MORA	0
28. TOTAL A PAGAR : (Renglones 25 + 26 + 27)	30,917,000

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE		ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA O SECRETARIA DE HACIENDA 
NOMBRE Y APELLIDOS	GILBERTO ROMERO RAMIREZ	
IDENTIFICACION	13 211 802	
FIRMA DEL CONTADOR	<input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input checked="" type="checkbox"/>	
NOMBRE	EDUARD OTALORA TOVAR	
IDENTIFICACION	7 684 368	
TARJETA PROFESIONAL No.	40712-T	

1. Secretaria de Hacienda 2. Planeamiento Tributario 3. Contribuyente (Formato nuevo para el 2011)

Anexo No 5. Instrumento Observación Pura

TECNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN "OBSERVACION PURA"												
ITEM	TAMAÑO DEL AVISO					RAZON SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	FECHA			FOTO
	MENOS 2X2	MÁS 2X2	MÁS 3X3	MÁS 4X4	NO APLICA				DIA	MES	AÑO	
1			1			FLOTA HUILA S.A.	CL 19 SUR 10 SUR 10 18	CANAIMA	20	3	2015	NO
2	1					AUTOBUSES UNIDOS DEL SUR S.A.	CARRERA 5 NO. 3A-153 SUR INT 2	Z. INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
3	1					INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS INCIMES LTDA.	CARRERA 8 NO. 13 - 29	LA TOMA	18	3	2015	NO
4	1					TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A.	CARRERA 5 NO. 3 A - 153 INT 2 EST NEIVANA DE GAS	Z. INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
5	1					TURISMO Y TRANSPORTE "TUR Y TRANS S.A.S."	CALLE 5A NO. 18 - 35	CALIXTO LEIVA	20	3	2015	NO
6					1	AUTO EXPRESS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 13-41 SUR	Z. INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
7					1	INGENIERIA JOULES M. E. C. LTDA.	CL 35 SUR 5 150 ZONA INDUSTRIAL	Z. INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
8					1	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA. ICOVICON LTDA.	CL 19 SUR 6 35	Z. INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
9					1	TRANSPORTES MANRIQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS-S.A.S.	CALLE 21 NO. 40-84	LOS GUADUALES	19	3	2015	NO
10					1	INGENIEROS CAMACHO HERMANOS LTDA. SIGLA INCHER LTDA.	CALLE 21 A NO.5-48	SEVILLA	20	3	2015	NO
11	1					TECNICOS LTDA.	CRA 29 18E 27 SUR	MANZANARES	20	3	2015	NO
12		1				LADRILLERA ANDINA S.A.	CARRERA 1H NO. 2-05	SAN PEDRO	19	3	2015	NO
13		1				TRANSPORTES LA GAITANA LTDA.	CARRERA 5 NO. 3A -153 SUR INTERIOR 2	Z. INDUSTRIAL	19	3	2015	NO
14		1				DIACOM LTDA. DIAMANTE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LTDA.	CALLE 43 NO. 6-64	LAS GRANJAS	20	3	2015	NO
15					1	INVERSIONES PORTILLA MEDINA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10-49 OFICINA 402	EL CENTRO	18	3	2015	NO
16					1	SOLUCIONES DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA PETROLERA S.A.S.	CARRERA 6 NO. 2-10	EL CENTRO	18	3	2015	NO
17					1	TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S.	CR 5 13 28	20 DE AGOSTO	20	3	2015	NO
18	1					FERRETERIA CENTRAL LTDA.	CALLE 5 NO 4-20	CENTRO	18	3	2015	NO
19		1				FERRECARGA S.A.S.	CARRERA 5 NO. 3-72/ 84 SUR	Z. INDUSTRIAL	19	3	2015	NO
20			1			V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S	CL 21 14 81 LOCAL 101	TENERIFE	20	3	2015	NO
21					1	AGEMTRANSPORTES S.A.S.	CARRERA 5B NO. 24-15	LAS CEIBAS	16	3	2015	NO
22			1			ASESORIAS VENTAS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 81 NO. 7 - 39	ALBERTO GALINDO	16	3	2015	NO
23					1	ATP TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.S.	CALLE 25 SUR NO. 5-80 ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	16	3	2015	NO
24					1	BM SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS SAS	CALLE 21 NO. 5 BIS 21 OF. 304 EDIF LAS CEIBAS	SEVILLA	16	3	2015	NO
25					1	CANTILLO ALVAREZ Y CIA S. EN C.	CARRERA 5 NO. 10 - 03 SUR	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
26					1	FLUIDOS Y SERVICIOS S.A.S.	CALLE 21 NO. 5BIS - 21 OFICINA 403	QUIRINAL	17	3	2015	NO
27	1					G Y G PETRO SERVICE LTDA.	CARRERA 7 NO. 4-21	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	SI
28					1	HUMBERTO DUARTE Y CIA. S. EN C.	CARRERA 7 # 13-41 SUR	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
29					1	MENESES RAMIREZ S.A.S.	CR 10 SUR 4 15	ZONA INDUSTRIAL	18	3	2015	SI
30					1	P&P TRANSPORTADORES S.A.S	CALLE 48B NO. 3W-21	MANSIONES DEL NORTE	18	3	2015	NO
31					1	PETRO GO CARRIER SAS	CALLE 22 SUR NO. 5-90	ZONA INDUSTRIAL	18	3	2015	NO
32		1				PONY ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 5 NRO. 9-53 OF. 304	EL CENTRO	18	3	2015	NO
33			1			SERVIGRUAS NEIVA LTDA.	CALLE 5 NO. 7-113 SUR ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	19	3	2015	NO
34					1	TOTAL SERVICES SURCOLOMBIANOS S.A.S.	CARRERA 7 NO. 6-37	EL CENTRO	19	3	2015	NO
35		1				TRANSPORTAR DRIVE E.U.	METROPOLITANO TORRE A OF. 307	EL CENTRO	19	3	2015	NO
36		1				TRANSPORTES EL TROQUE S.A.S.	CALLE 19 SUR NO. 5-121	ZONA INDUSTRIAL	19	3	2015	NO
37					1	TRANSPORTES FELIX.ESPECIAL PETROLERA S.A.S	CALLE 28 NO. 10AW 49	EL TRIANGULO	20	3	2015	NO
38					1	TRANSPORTES TRES FRONTERAS LTDA	CALLE 23 SUR NO. 6-41	ZONA INDUSTRIAL	20	3	2015	NO
39			1			TRITURADOS Y PREFABRICADOS C & P S.A.S	CALLE 8 NO. 26-29	BRISAS	20	3	2015	NO
40					1	WILLIAM HERNANDO RIVERA MORENO	ZARAGOZA CASA 13	ZARAGOZA	20	3	2015	NO

TECNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN "OBSERVACION PURA"												
ITEM	TAMAÑO DEL AVISO					RAZON SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	FECHA			FOTO
	MENOS 2X2	MÁS 2X2	MÁS 3X3	MÁS 4X4	NO APLICA				DIA	MES	AÑO	
41					1	TRANSPORTES OVICARGAS S. EN C.	CL 23 SUR 6 17	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	SI
42		1				TRANSPORTES ORSAL S.A.S.	CARRERA 32 NO. 23A SUR - 48		17	3	2015	NO
43			1			T.J. SERVICES LTDA.	CALLE 32 NO. 6P -73		17	3	2015	NO
44	1					INVERSIONES TRANSFRONTERAS S.A.S.	CL 23 SUR 6-17	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	SI
45	1					TRANSPORTES LA MORENA S.A.S.	CARRERA 7 NO. 66 - 15 VIA A TELLO	ALBERTO GALINDO	19	3	2015	NO
46					1	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINOS LTDA	CALLE 5A NO 18-35	CALIXTO LEIVA	17	3	2015	NO
47		1				TRANSPORTADORA ANDINA S.A.S.	CALLE 5 NO. 17-42	CALIXTO LEIVA	17	3	2015	NO
48					1	TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S.	CARRERA 6A NO. 12-95 SUR	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
49			1			A & E NORTE LTDA	CALLE 25D NO. 9W-144	RODRIGO LARA	19	3	2015	NO
50					1	BISONTE SERVICES S.A.S.	CL 72 3 40	TERCER MILENIO	19	3	2015	NO
51			1			CORRECUPERAR SERVICES S.A. E.S.P.	AVENIDA 26 NRO. 34-23 SEGUNDO PISO LOCAL 8	LAS GRANJAS	19	3	2015	NO
52			1			INVERSIONES DE LA PUERTA RODRIGUEZ S.A.S	CARRERA 5 NO. 13-80 SUR	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
53		1				AZKAR S.A.S.	CALLE 14 NO. 7-83	LA TOMA	18	3	2015	NO
54					1	CONVECTOR T&M SAS	CALLE 15 NO. 6-15	QUIRINAL	18	3	2015	NO
55					1	TRANSALMAQ S.A.S	CALLE 19 NO. 34-37	BUGANVILES	18	3	2015	NO
56			1			TRANSPORTADORA MILLENIUM S.A.S.	CARRERA 13 NO. 7A-02	ALTICO	18	3	2015	NO
57		1				TRANSPORTES DORADOS DE COLOMBIA SAS	CALLE 20C SUR NO. 29-30 OF. 201	LA FLORIDA	18	3	2015	NO
58	1					OPERADORA INTEGRADA DE TRANSPORTE AMABLE OPITA S.A.	CALLE 19 SUR NO. 10-18	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
59		1				A L ALIANZA LOGISTICA LTDA	CARRERA 23A NO. 21-25		18	3	2015	NO
60					1	GRUAS NACIONAL S.A.S.	CALLE 21 NRO. 1B10	CARACOLI	18	3	2015	NO
61	1					TRANSPORTES @ NEIVA SAS	CALLE 8 NO.29A - 32 LOCAL 03	BRISAS	16	3	2015	NO
62			1			TRANSPORTADORA SUFUTURO E.U.	CARRERA 7A NO. 10-23	EL CENTRO	16	3	2015	SI
63			1			ARITRANS S.A.S.	CALLE 47 NO. 18C-04	CONJ RESID YAHAIRA	16	3	2015	NO
64		1				AROS INGENIERIA Y CIA LTDA	CALLE 22 SUR NO.5-90	ZONA INDUSTRIAL	16	3	2015	NO
65			1			DISTRIBUIDORA DUCON LTDA	CARRERA 5 NO 9-75 SUR	ZONA INDUSTRIAL	16	3	2015	NO
66			1			GLOBALAGRO NEIVA S.A.S.	CALLE 29 SUR TRANSVERSAL 14-65	ZONA INDUSTRIAL	16	3	2015	NO
67	1					TRANSPORTES LIQUIM S.A.S.	CARR 1H NO. 8-54 LOCAL 2334 CC COMUNEROS	EL CENTRO	16	3	2015	NO
68		1				AUTSORCING S.A.S	CALLE 21 BIS NO 31-54	BUGANVILES	16	3	2015	NO
69		1				VIGIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.	CARRERA 7P NRO. 36-319		16	3	2015	NO
70			1			TRANSPORTE J&B LTDA..	CALLE 14 NO 1F-95	BONILLA	16	3	2015	NO
71		1				JEMO OIL SERVICES SAS	CARRERA 7 SUR No 4-41	ZONA INDUSTRIAL	16	3	2015	NO
72		1				JCM SOLUCIONES SAS	CARRERA 19 No 58-40	VILLA URBE	16	3	2015	NO
73			1			SERVIMONTACARGAS NEIVA SAS	CALLE 25 BIS No 32-56	PALACIOS ALVARO	17	3	2015	NO
74		1				TRANSPETROL BQ DE COLOMBIA SAS	CALLE 22 SUR No 5-90	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
75			1			TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS SAS	CALLE 19 No 10-18	ANDALUCIA	17	3	2015	NO
76		1				INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS SAS	CARRERA 7No 22-05	JOSE EUSTACIO RIVERA	17	3	2015	NO
77		1				LOGISTICA DE CARGA TERRESTRE LCT SAS	CALLE 22SUR No 5-42	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
78					1	PETROSERVICIOS ESPECIALES SAS	TRANSVERSAL 5 No 5-32	ZONA INDUSTRIAL	17	3	2015	NO
79	1					VIP MUNDIAL SAS	CARRERA 8F No 25D-33	LOS CABULOS	17	3	2015	NO
80		1				COLOMBIA TURS EXPRESS SAS	CALLE 21 No 5 BIS -21	QUIRINAL	17	3	2015	NO
TOTALES	13	21	17	3	26							

Anexo No 6. Instrumento Encuesta

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**

Nota: la información suministrada en esta encuesta es de uso confidencial y solo para fines académicos.

Identificación de la empresa:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 CARGO PERSONA CONTACTO: _____
 DIRECCION: _____
 FECHA: _____

1. Publicidad fachada que tiene la empresa
 - a) Aviso
 - b) Tablero
 - c) Carece

2. Tamaño
 - a) menos 2x2
 - b) más de 2x2
 - c) más de 3x3
 - d) más de 4x4
 - e) No aplica

3. Valor pagado por impuestos de Avisos y Tableros periodo 2013
 - a) De 50 mil a 1.000.000 un millón de pesos _____
 - b) De 1 millos a 5 millones de pesos _____
 - c) De 5 millones a 10 millones de pesos _____
 - d) Más de 10 millones de pesos _____
 - e) No paga _____

4. ¿Si no paga este impuesto, el dinero en que lo invertiría?

5. Cancelación del impuesto de avisos y tableros vigencia 2013

Fecha _____

6. Financiamiento del pago del impuesto

- a) Recursos propios b) Recursos de terceros c) No aplica

7. Origen de los recursos propios

- a) Ahorros b) Venta de Activos c) Prestamos d) c) No aplica

8. ¿Que deja de pagar por cumplir con el pago de este impuesto?

9. Que Hace para planear el del pago del impuesto

10. Importancia de tener aviso publicitario

Responsables de la Entrevista: Grupo investigador de la especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Surcolombiana de Neiva, integrado por los profesionales, Anyela Ramos Vargas, Jeniffer Andrea Ramírez Losada, Yenifer Cerquera Lozano y Luis Hernán Arias Chala.

ANEXO No 7. Carta a Cámara de Comercio de Neiva

Neiva, 06 de octubre de 2014



Doctor
ARIEL RINCON MACHADO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Neiva
Ciudad

Cordial saludo:

Somos estudiantes de la Universidad Surcolombiana de Neiva que estamos realizando especialización en Gerencia Tributaria, y adelantamos una investigación en materia de impuestos territoriales en la ciudad de Neiva.

Para realizar esta investigación se requiere del listado de las medianas y grandes empresas de Neiva del sector servicio de transporte que se encuentren vigente para el año 2014.

Por cada empresa se requiere: (Nit, razón social, representante legal, Dirección y teléfono).


Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente


Anyela Ramos Vargas 363030742
Estudiante
Especialización gerencia tributaria
anveramosvargas@hotmail.com
Tel: 3155784781

ex. luis
xact.
3713666
Pablo
175

Anexo No 8. Formulario De La Declaración Única Del Impuesto De Industria Y Comercio Y Complementarios De Avisos Y Tableros Declaracion De Industria Y Comercio Y Imágenes Visita Transportes Rivera Del Sur.



MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DECLARACION UNICA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

FORMULARIO No. 2014 - 53972

1. CALDIA DE NEIVA PERIODO GRAVABLE 2.013

4. OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

Inscripción Inicial
 Corrección Voluntaria
 Corrección Emplazado
 Corrección Reg. Especial
 Corrección Liq. Revisión
 Corrección Aritmética
 Corrección Decl. No prev
 Clausura

CRIBA EL NUMERO DEL FORMULARIO DE LA DECLARACION QUE CORRIGE:

5. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y ACTIVIDAD

APellidos y Nombres o Razon Social: TRANSPORTES RIVERA DEL SUR S.A.S

IDENTIFICACION: NIT T.I **NUMERO:** 900.229.153 **D.V.:** 6 **3. TELEFONOS:** 8739752

DIRECCION DE NOTIFICACION: CR 8A 12 95 SUR NEIVA

NOMBRE ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL (o en su defecto descripción actividad principal): TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ALQUILER EQUIPOS

6. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS: NEIVA 1 OTROS MPIOs.

7. BASE GRAVABLE (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano)

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE	1.867.733.000
menos: INGRESOS FUERA DE NEIVA (Declarados y Pagados en Respetivos Municipios)	442.725.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS EN NEIVA	1.425.008.000
menos: DEVOLUCION Y DESCUENTOS	14.250.000
menos: DEDUCCIONES Y EXENCIONES Y ACT. QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO	143.033.000
INGRESOS NETOS GRAVABLES	1.267.725.000

8. CRIMINE EN EL SIGUIENTE CUADRO LOS INGRESOS NETOS GRAVABLES (Región 12), especificando código Actividad y tarifa

Indicaciones en anexo más actividades	CODIGO ACTIVIDAD (Art. 74 E.T.M.)	TARIFA X MIL (Art. 74 E.T.M.)	INGRESOS NETOS GRAVABLES
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	309	4	1.216.475.000
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	317	4	51.250.000
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2			
ACTIVIDAD SECUNDARIA 3			

9. LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO (Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano)

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.071.000
Mas: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS (15% Renglon Anterior)	0
Mas: OFICINAS ADICIONALES SECTOR FINANCIERO (45 U.V.T por cada oficina, anual)	0
TOTAL IMPUESTOS A CARGO (Suma Renglon 13 + 14 + 15)	5.071.000
Mas: SOBRE TASA BOMBERIL (3% sobre Renglon 13)	152.000
Menos: VALOR QUE LE RETUVIERON A TITULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.441.000
Mas: ANTICIPO IMPUESTO PRESENTE AÑO (40% Renglon 16)-Valor Renglon 18	0
Menos: Anticipo año anterior	174.000
Menos: Saldo a favor periodo anterior	0
Mas SANCIONES (Extemporaneidad, Corrección, Inexactitud, etc.)	0
TOTAL SALDO A CARGO (Renglon 16 + 17 - 18 + 19 - 20 - 21 + 22)	2.608.000
TOTAL SALDO A FAVOR	0

10. PAGO (Diligencie estos renglones únicamente si va a presentar la declaración con pago; de lo contrario escriba ceros)

VALOR A PAGAR (Renglon 23 - Renglon 22)	2.608.000
Mas: SANCIONES (Igual Renglon 22)	0
INTERESES DE MORA	0
TOTAL A PAGAR: (Renglones 25 + 26 + 27)	2.608.000

11. INFORMACIONES DEL DECLARANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: ZULEYKA MENESES LLANOS

IDENTIFICACION: 36.302.592

TIPO DE CONTADOR: REVISOR FISCAL

NOMBRE: EDUAR OTALORA TORRES

IDENTIFICACION: 7.684.368

CATEGORIA PROFESIONAL No.: 40712-T

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA DE LA CIUDAD DE NEIVA

57-186 H.N.

15 MAYO 2014

CAJERO 2

RECIBIDO CON PAGO

FIRMA: _____

1. Emisor de Hacienda 2. Planeamiento Tributario 3. Contribuyente (Formato nuevo para el 2011)